

4.1 Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/121/01, de fecha 27 de marzo de 2001, solicitó al Partido Acción Nacional que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2000, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y documentación soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito TESO/0042/01, de fecha 04 de abril de 2001, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido ubicadas en Av. Revolución 388, Col. San Pedro de los Pinos, México, D.F., C.P. 38000.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/133/01, de fecha 18 de abril de 2001, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista y C.P. Georgina Ramírez Gómez como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 23 de abril de 2001.

4.1.2 Ingresos

El partido reportó un total de Ingresos por \$880,840,128.30, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$46,635,732.40	5.29
2. Financiamiento Público		692,713,249.14	78.64
Para actividades ordinarias perm.	335,767,829.28		
Para gastos de campaña	335,767,829.28		
Para actividades específicas	21,177,590.58		
3. Financiamiento Militantes		51,071,901.94	5.80
Efectivo	44,279,459.97		
Especie	6,792,441.97		
4. Financiamiento Simpatizantes		68,059,549.94	7.73
Efectivo	59,116,928.04		
Especie	8,942,621.90		
5. Autofinanciamiento		8,977,301.05	1.02
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		13,220,393.83	1.50
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		162,000.00	0.02
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	
Total de Ingresos		\$880,840,128.30	100.00

Adicionalmente, el partido por iniciativa propia mediante escrito No. TESO/0049/01 de fecha 22 de junio del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

“En el rubro de Financiamiento por Simpatizantes en Efectivo se reportó dentro del Informe la cantidad de \$59,116,928.04, debiendo ser \$59,323,073.47. Por un error en la presentación, se clasificó esta diferencia de \$206,145.43 dentro del rubro de Aportaciones en Especie en lugar de Aportaciones en Efectivo.”

En consecuencia, anexo al escrito No. TESO/0049/01, de fecha 22 de junio de 2001, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, conteniendo la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$46,635,732.40	5.29
2. Financiamiento Público		692,713,249.14	78.64
Para actividades ordinarias perm.	335,767,829.28		
Para gastos de campaña	335,767,829.28		
Para actividades específicas	21,177,590.58		
3. Financiamiento Militantes		51,071,901.94	5.80
Efectivo	44,279,459.97		
Especie	6,792,441.97		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
4. Financiamiento Simpatizantes		68,059,549.94	7.73
Efectivo	59,323,073.47		
Especie	8,736,476.47		
5. Autofinanciamiento		8,977,301.05	1.02
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		13,220,393.83	1.50
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		162,000.00	0.02
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	
Total de Ingresos		\$880,840,128.30	100.00

a) Revisión de Gabinete

De la revisión de gabinete, correspondiente al Informe Anual en el rubro de Ingresos, no se detectaron errores u omisiones que debieran ser corregidas o subsanadas por el partido político, por lo que se procedió al análisis detallado de los documentos de comprobación.

b) Verificación Documental

4.1.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido que importa \$46,635,732.43, coincidiera con el saldo en bancos al inicio del ejercicio. Dicho saldo se encuentra integrado por los saldos de Caja, Bancos e Inversiones, ya que éstos forman parte de la disponibilidad del partido. Al coincidir ambas cifras, se determinó que son correctas.

4.1.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido registró la cantidad de \$692,713,249.14, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a los diversos tipos de financiamiento público que establece el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes	\$335,767,829.28
Gastos de Campaña	335,767,829.28
Actividades Específicas	21,177,590.58
Total de Financiamiento	\$692,713,249.10

4.1.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo tomado el día 27 de enero de 2000, aprobó el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para 2000. El monto aprobado para el Partido Acción Nacional fue de \$335,767,829.28

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.2.2 Gastos de Campaña

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo tomado en sesión celebrado el día 27 de enero de 2000, aprobó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para 2000. El monto aprobado para el Partido Acción Nacional fue de \$335,767,829.28

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.2.3 Actividades Específicas

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo tomado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, aprobó el Financiamiento Público para Actividades Específicas de los partidos políticos para 2000. El monto aprobado para el Partido Acción Nacional fue de \$21,177,590.58

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por los Militantes, un monto de \$51,071,901.94, integrado de la siguiente forma:

MILITANTES	ORDINARIO	* CAMPAÑA FEDERAL	IMPORTE
Efectivo	\$39,029,973.52	\$5,249,486.52	\$44,279,460.04
Especie	65,000.00	6,727,441.90	6,792,441.90
Total	\$39,094,973.52	\$11,976,928.49	\$51,071,901.94

* Revisado en sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000.

Por lo que corresponde al monto de \$39'094,973.52, se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	IMPORTE
Efectivo	\$23,090,847.65	\$15,939,125.87	\$39,029,973.52
Especie		65,000.00	65,000.00
Total	\$23,090,847.65	\$16,004,125.87	\$39,094,973.52

4.1.2.3.1 Comité Ejecutivo Nacional

Por lo que corresponde al monto reportado por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$11,587,047.58, que representa el 50.18% de dicho concepto, realizando las siguientes tareas:

- a) Del total de los 8,000 recibos reportados como impresos serie “RM-CEN-PAN”, se verificó que 1,869 corresponden al ejercicio de 1999; asimismo, por lo que concierne al ejercicio 2000, solamente 3,746 fueron utilizados, 713 fueron cancelados y los 1,672 restantes estaban pendientes de utilizar.
- b) Se verificó que el partido hubiese informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.
- c) Se verificó que se apegó a su política interna.
- d) Se verificó que el ingreso en efectivo por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuentas bancarios CBCEN a nombre del partido.
- e) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

Sin embargo, al verificar los recibos RM se localizaron recibos que no cumplían con los siguientes requisitos:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO RM	IMPORTE	DOMICILIO	R.F.C.	EN EFECTIVO O ESPECIE
I-33/02-00	2190	\$240.00	X	X	
I-33/02-00	2189	720.00	X	X	
I-33/02-00	2155	240.00	X	X	
I-33/02-00	2187	500.00	X	X	
I-33/02-00	2182	1,000.00	X	X	
I-33/02-00	2180	1,200.00	X	X	
I-33/02-00	2178	200.00	X	X	
I-33/02-00	2175	240.00	X	X	
I-33/02-00	2173	720.00	X	X	
I-33/02-00	2171	720.00	X	X	
I-33/02-00	2169	720.00	X	X	
I-33/02-00	2162	240.00	X	X	
I-33/02-00	2158	720.00	X	X	
I-33/02-00	2156	480.00	X	X	
I-77/11-00	5614	720.00		X	X
I-77/11-00	5587	500.00		X	X
I-77/11-00	5598	380.00		X	X
I-77/11-00	5591	480.00		X	X
I-77/11-00	5611	480.00		X	X

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO RM	IMPORTE	DOMICILIO	R.F.C.	EN EFECTIVO O ESPECIE
I-77/11-00	5604	300.00		X	X
I-77/11-00	5599	310.00		X	X
I-77/11-00	5606	320.00		X	X
I-77/11-00	5588	720.00		X	X
I-77/11-00	5592	720.00		X	X
I-77/11-00	5594	600.00		X	X
I-77/11-00	5601	720.00		X	X
I-127/03-00	2503	1,000.00		X	X
I-127/03-00	2508	200.00	X	X	
I-127/03-00	2514	500.00	X	X	
I-127/03-00	2519	400.00		X	X
I-127/03-00	2523	930.00	X	X	
TOTAL		\$17,220.00	\$9,570.00	\$0.00	\$7,650.00

Nota: La "X" significa el dato faltante.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 3.7 del citado Reglamento, que a la letra señala:

"... Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias", se solicitó que los referidos recibos contuvieran todos los requisitos señalados.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/463/01 de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/052/01 de fecha 29 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia original (...) de los recibos RM 2190, 2189, 2155, 2187, 2182, 2180, 2178, 2175, 2173, 2171, 2169, 2162, 2158 2156, 5614, 5587, 5598, 5591, 5611, 5604, 5599, 5606, 5588, 5592 5594 5601, 2503, 2508, 2514, 2519 y 2523 con todos los requisitos solicitados por ustedes en este punto."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que los recibos contienen los requisitos establecidos, por lo que se consideró subsanada la observación.

De la verificación del consecutivo de los Recibos de Militantes (RM), así como a las pólizas contables, no se localizaron las copias originales (rosa y/o azul) de 7 recibos, sino únicamente la copia fotostática. En el siguiente cuadro se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO "RM"	NOMBRE	IMPORTE
PI-032-05/00	3289	Jesús Usabiaga Arroyo	\$100,000.00
PI-111-04/00	3278	Cristina Clouthier	100,000.00
PI-25-12/00	5666	Pablo Poailla González	700,000.00
PI-66-12/00	5694	José Andrés Liceaga Echevarría	100,000.00
PI-123-11/00	5583	Martha Sahagún Jiménez	510.00
TOTAL			\$1,000,510.00

En consecuencia, y en apego a lo establecido en el artículo 3.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó al partido que presentara la copia original de los recibos observados.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/463/01 de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el Instituto Político el día 15 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/052/01 de fecha 29 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia original (azul y/o rosa) de los RM 3289, 3278, 5666, 5694 y 5583 solicitados por ustedes en este punto.”

Con la entrega de la documentación solicitada, quedó subsanada la observación.

Asimismo, se localizaron recibos “RM” que carecían del R. F. C., así como de la firma del aportante, tal como lo indica el respectivo formato “RM” contenido en el referido Reglamento.

En consecuencia, y en apego a lo estipulado en el artículo 3.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra se transcribe:

“... Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”, se solicitó al partido que los referidos recibos contuvieran todos los requisitos señalados.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/520/01 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/054/01, de fecha 9 de julio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa el ejemplar (...) de los recibos RM según relación anexa, cumpliendo con todos los requisitos señalados por ustedes.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó que el partido no entregó la totalidad de los recibos RM, sino solamente un importe de \$6,198,557.13, mismos que contienen los requisitos establecidos, por lo que se consideró subsanada la observación al respecto.

Sin embargo, por lo que corresponde a los recibos RM que no fueron proporcionados por un monto de \$312,880.15, el partido incumplió lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.5, 3.6 y 19.2 del citado Reglamento. A continuación se señalan los recibos faltantes:

NÚM. PÓLIZA	NÚM. RM	IMPORTE
I-27/01-00	1916	\$2,839.12
I-27/01-00	1921	2,839.12
I-27/01-00	1925	2,839.12
I-26/01-00	1949	287.28
I-46/01-00	1992	1,832.00
I-46/01-00	1997	2,497.56
I-46/01-00	2009	2,497.56
I-46/01-00	2026	2,497.56
I-46/01-00	2066	2,497.56
I-46/01-00	2067	2,497.56
I-54/01-00	2093	525.00
I-29/02-00	2216	525.00
I-30/02-00	2227	287.28
I-30/02-00	2244	2,839.12
I-30/02-00	2250	2,839.12
I-30/02-00	2255	2,839.12
I-126/03-00	2533	2,839.12
I-126/03-00	2539	2,839.12
I-126/03-00	2544	2,839.12
I-142/03-00	2594	530.17

NÚM. PÓLIZA	NÚM. RM	IMPORTE
I-142/03-00	2600	530.17
I-142/03-00	2612	530.17
I-142/03-00	2628	530.17
I-142/03-00	2665	530.17
I-142/03-00	2666	530.17
I-134/03-00	2683	2,497.56
I-140/03-00	2713	2,497.56
I-140/03-00	2717	2,497.56
I-140/03-00	2729	2,497.56
I-140/03-00	2745	2,497.56
I-140/03-00	2783	2,497.56
I-140/03-00	2784	2,497.56
I-141/03-00	2828	2,762.79
I-141/03-00	2832	2,762.79
I-141/03-00	2844	2,762.79
I-141/03-00	2860	2,762.79
I-141/03-00	2895	2,762.79
I-141/03-00	2896	2,762.79
I-49/04-00	3000	316.05
I-48/04-00	3019	3,180.63

I-48/04-00	3025	3,180.63
I-48/04-00	3029	3,180.63
NÚM. PÓLIZA	NÚM. RM	IMPORTE
I-51/04-00	3049	1,024.53
I-51/04-00	3056	1,024.53
I-51/04-00	3060	1,024.53
I-63/04-00	3174	2,762.64
I-63/04-00	3178	2,762.64
I-63/04-00	3189	2,762.64
I-63/04-00	3207	2,762.64
I-63/04-00	3243	2,762.64
I-63/04-00	3244	2,762.64
I-54/05-00	3298	316.05
I-55/05-00	3315	3,188.83
I-55/05-00	3321	3,188.83
I-55/05-00	3325	3,188.83
I-93/05-00	3373	2,777.97
I-93/05-00	3377	2,777.97
I-93/05-00	3389	2,777.97
I-93/05-00	3406	2,777.97
I-93/05-00	3443	2,777.97
I-93/05-00	3444	2,777.97
I-92/06-00	3604	3,188.83
I-92/06-00	3610	3,188.83
I-92/06-00	3614	3,188.83
I-93/06-00	3636	316.05
I-89/06-00	3656	1,050.00
I-91/06-00	3665	1,050.00
I-232/06-00	3707	2,770.31
I-232/06-00	3711	2,770.31
I-232/06-00	3723	2,770.31
I-232/06-00	3740	2,770.31
I-232/06-00	3776	2,770.31
I-232/06-00	3777	2,770.31
I-15/07-00	3854	3,188.83
I-15/07-00	3864	3,188.83
I-16/07-00	3886	316.05
I-17/07-00	3905	1,050.00
I-55/07-00	3929	1,133.21
I-56/07-00	3960	2,770.31
I-56/07-00	3964	2,770.31

I-56/07-00	3976	2,770.31
NÚM. PÓLIZA	NÚM. RM	IMPORTE
I-56/07-00	3993	2,770.31
I-56/07-00	4031	2,770.31
I-56/07-00	4032	2,770.31
I-56/08-00	4193	7,263.57
I-56/08-00	4199	7,263.57
I-56/08-00	4203	7,263.57
I-55/08-00	4224	3,192.72
I-55/08-00	4231	3,192.72
I-55/08-00	4236	3,192.72
I-54/08-00	4256	316.05
I-53/08-00	4275	1,050.00
I-85/08-00	4315	2,777.59
I-85/08-00	4319	2,777.59
I-85/08-00	4331	2,777.59
I-85/08-00	4346	2,777.59
I-85/08-00	4382	2,777.59
I-85/08-00	4383	2,777.59
I-42/09-00	4462	1,133.21
I-60/09-00	4490	2,773.95
I-60/09-00	4494	2,773.95
I-84/10-00	4896	2,773.95
I-84/10-00	4919	2,773.95
I-84/10-00	4923	2,773.95
I-58/11-00	5374	2,773.95
I-58/11-00	5397	2,773.95
I-58/11-00	5401	2,773.95
I-31/12-00	5669	1,133.21
I-31/12-00	5670	1,133.21
I-31/12-00	5675	1,133.21
I-61/12-00	5708	2,785.26
I-61/12-00	5731	2,785.26
I-61/12-00	5735	2,785.26
I-85/12-00	6020	9,875.36
I-85/12-00	6043	9,875.36
I-85/12-00	6047	9,875.36
I-85/12-00	6066	9,875.36
TOTAL		\$312,880.15

4.1.2.3.2 Comités Directivos Estatales

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un monto de \$16'004,125.87, integrados como se indica en el siguiente cuadro:

ESTADOS	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$4,147,398.93	\$0.00	\$4,147,398.93
BAJA CALIFORNIA	788,150.46	0.00	788,150.46
BAJA CALIFORNIA SUR	809.00	0.00	809.00
CAMPECHE	72,436.04	0.00	72,436.04
COAHUILA	696,031.92	0.00	696,031.92
COLIMA	553,749.60	0.00	553,749.60
CHIAPAS	239,941.30	0.00	239,941.30
CHIHUAHUA	2,621,253.82	0.00	2,621,253.82
DISTRITO FEDERAL	285,600.00	0.00	285,600.00
DURANGO	121,990.00	0.00	121,990.00
GUANAJUATO	716,443.36	0.00	716,443.36
GUERRERO	104,218.68	0.00	104,218.68
HIDALGO	133,863.69	0.00	133,863.69
JALISCO	870,935.00	0.00	870,935.00
ESTADO DE MÉXICO	690,347.58	0.00	690,347.58
MICHOACÁN	518,782.32	0.00	518,782.32
NAYARIT	65,500.96	0.00	65,500.96
NUEVO LEÓN	1,383,825.00	0.00	1,383,825.00
OAXACA	239,980.18	0.00	239,980.18
PUEBLA	522,663.38	0.00	522,663.38
QUERÉTARO	45,000.00	\$65,000.00	110,000.00
SINALOA	528,774.64	0.00	528,774.64
SONORA	369,137.00	0.00	369,137.00
TABASCO	60,640.00	0.00	60,640.00
TAMAULIPAS	45.00	0.00	45.00
TLAXCALA	57,645.55	0.00	57,645.55
VERACRUZ	103,962.46	0.00	103,962.46
Total	\$15,939,125.87	\$65,000.00	\$16,004,125.87

- ◆ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Por lo que toca al monto reportado por los Comités Directivos Estatales seleccionados, que importa la cantidad de \$3,076,215.94, se revisó el 100%, realizando las siguientes tareas:

- a) Del total de los recibos reportados por el partido como impresos de acuerdo a las series "RM-ESTADOS-PAN", se verificó lo siguiente:

ESTADO	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
DISTRITO FEDERAL	0001-0500	5	12	2	481
ESTADO DE MÉXICO	0001-0500	11	228	11	250
GUANAJUATO	0001-0500	0	6	1	493
NUEVO LEÓN	0001-0900	0	23	8	869

- b) Se verificó que el partido hubiese informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.
- c) Se verificó que el ingreso en efectivo por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuentas bancarios "CBE" a nombre del partido.
- d) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

De la revisión efectuada no se derivó observación alguna.

4.1.2.3.3 Aportaciones de Militantes en Campañas Políticas

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$11,976,928.49.

Debido a que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de aportaciones de militantes en Campañas Políticas, contra la cantidad reportada en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden, como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-00	DICTAMEN CAMPAÑA 2000	
PAN	\$11,976,928.49		
PVEM	4,354,750.88		
Total	\$16,331,679.37	\$17,371,788.83	\$(1,040,109.46)

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad. Ciertamente los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por los partidos. Sin embargo, esta autoridad concluye que el Partido Acción Nacional incumplió con la normatividad en tanto que parte integrante de una coalición, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que los partidos que integraron la coalición Alianza por el Cambio presentan en sus respectivos informes anuales diferencias con respecto a los resultados de la revisión de los informes de campaña efectuada por esta autoridad. En consecuencia, el Partido Acción Nacional incumplió con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

4.1.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por Simpatizantes, una cantidad de \$68,059,549.94, clasificados de la siguiente forma:

SIMPATIZANTES	ORDINARIO	* CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
EFFECTIVO	\$52,524,824.86	\$6,789,248.61	\$59,323,073.47
ESPECIE	469,321.35	8,267,155.12	8,736,476.47
Total	\$52,994,146.21	\$15,065,403.73	\$68,059,549.94

* Revisado en sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000.

El monto de \$52,994,146.21, se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
EFFECTIVO	\$39,476,824.24	\$13,048,000.62	\$52,524,824.86
ESPECIE	469,321.35	0.00	469,321.35
Total	\$39,946,145.59	\$13,048,000.62	\$52,994,146.21

4.1.2.4.1 Comité Ejecutivo Nacional

El monto de \$39,946,145.59, reportado por Comité Ejecutivo Nacional, se integró como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	TOTAL
EFFECTIVO	\$39,476,824.24
ESPECIE	469,321.35
Total	\$39,946,145.59

4.1.2.4.1.1 Aportaciones en Efectivo

Por lo que corresponde al monto de \$39,476,824.24, reportado por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un importe de \$33'310,200.05 que representa el 84.38%, realizándose las siguientes tareas:

- a) Del total de los 1,000 recibos impresos serie "RSEF-CEN-PAN", se verificó que 482 fueron utilizados, 142 cancelados y los 376 restantes estaban pendientes de utilizar.
- b) Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuenta bancarios CBCEN a nombre del partido.
- c) Se verificó que las aportaciones en efectivo de los simpatizantes fueron realizadas por personas físicas y morales autorizadas para ello.
- d) Se comprobó que las aportaciones no rebasaron el 0.05% del financiamiento de operación ordinaria por persona.
- e) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

Sin embargo, al verificar los recibos “RSEF”, se localizaron recibos que no cumplían con los siguientes requisitos:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO “RSEF”	IMPORTE	R.F.C.	FIRMA APORTANTE
I-139/07-00	503	\$300,000.00		X
I-12/08-00	519	350,000.00		X
I-120/08-00	555	750,000.00	X	
I-120/08-00	556	750,000.00	X	
TOTAL		\$2,150,000.00	\$1,500,000.00	\$650,000.00

Nota: La “X” significa el dato faltante.

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 4.7 del mencionado Reglamento, que a la letra señala:

“... Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias”, se solicitó al partido que los referidos recibos cumplieran con todos los requisitos señalados.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/463/01, de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/052/01, de fecha 29 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia original (...) de los recibos RSEF 503 y 519 con todos los requisitos solicitados por ustedes en este punto.”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que los recibos “RSEF” 503 y 519, contienen los requisitos establecidos, razón por lo cual se consideró subsanada la observación.

Sin embargo, los recibos “RSEF” 555 y 556 por un importe total de \$1,500,000.00, no fueron proporcionados, por lo que no se considera subsanada la observación respectiva, incumpliendo, por tanto, lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por los artículos 4.5, 4.6 y 19.2 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

Asimismo, de la verificación al consecutivo de los Recibos de Simpatizantes en Efectivo (RSEF), así como a las pólizas contables,

no se localizaron las copias originales (rosa y/o azul) de 6 recibos, sino únicamente copia fotostática. En el siguiente cuadro se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO "RSEF"	BENEFICIARIO	IMPORTE
I-83/02-00	4	ALFONSO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	\$45,131.00
I-29/03-00	5	ALEJANDRO AGUSTÍN LUNA LUGO	19,602.60
I-59/07-00	461	MARTÍN EUSEBIO ALONSO CISNEROS	50,000.00
I-89/07-00	474	ENRIQUE MUÑOZ CORRAL	150,000.00
I-139/07-00	503	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ IÑIGO	300,000.00
I-12/08-00	519	EDUARDO SOLANA FONT	350,000.00
TOTAL			\$914,733.60

En consecuencia, y en apego a lo establecido en el artículo 4.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó al partido que presentara la copia original de los recibos observados.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/463/01 de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/052/01 de fecha 29 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia original (azul y/o rosa) de los RSEF 503 y 519, (...) y del recibo 474; de los recibos 4 y 5 se anexa copia fiel de la original solicitada al donante para su certificación ante notario, por haber sido éstos robados según carta anexa del 20 de marzo del 2001.”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que en relación con los 5 recibos citados por el partido la observación quedó subsanada. Sin embargo, el partido incumplió lo establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Electoral, así como por los artículos 4.5, 4.6 y 19.2 del citado Reglamento, al proporcionar copia fotostática del recibo “RSEF” número 461 por un importe de \$50,000.00, por lo que, en este caso, no se considera subsanada la observación de la Comisión de Fiscalización.

4.1.2.4.1.2 Aportaciones en Especie

Por lo que corresponde al monto de \$469,321.35, reportado por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó el 100%, realizando las siguientes tareas:

- a) Del total de los 1,000 recibos impresos serie "RSES-CEN-PAN", se verificó que solamente 2 fueron utilizados, 1 cancelado y los 997 restantes estaban pendientes de utilizar.
- b) Se verificó que el ingreso por este concepto, estuviera controlado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento.
- c) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

De la revisión efectuada, no se derivaron observaciones al partido político.

4.1.2.4.2 Comités Directivos Estatales

4.1.2.4.2.1 Aportaciones en Efectivo

El partido obtuvo ingresos en este concepto por un monto de \$13'048,000.62, integrados como se indica en el siguiente cuadro:

ESTADO	EFFECTIVO
Baja California	\$206,145.50
Baja California Sur	10,000.00
Coahuila	898.81
Colima	22,200.00
Chihuahua	617,447.00
D.F.	6,508,250.00
Durango	12,694.08
Guanajuato	36,440.00
Guerrero	519,955.00
Hidalgo	1,200.00
Jalisco	714,250.00
Michoacán	296,380.00
Morelos	22,696.00
Nuevo León	1,836,500.00
Puebla	337,987.00
Querétaro	343,546.80

ESTADO	EFFECTIVO
Quintana Roo	322,550.00
Sinaloa	453,839.74
Sonora	330,369.84
Tabasco	71,080.00
Tlaxcala	90.00
Veracruz	104,592.40
Yucatán	278,888.45
Total	\$13,048,000.62

- ◆ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Por lo que corresponde al monto de \$8,381,190.00, reportado por los Comités Directivos Estatales seleccionados, se revisó el 100%, realizando las siguientes tareas:

- Del total de los recibos reportados por el partido, como impresos de acuerdo a las series "RSEF-ESTADOS-PAN", se constató lo siguiente:

ESTADO	RECIBOS IMPRESOS	EJERCICIO ANTERIOR	RECIBOS UTILIZADOS	RECIBOS CANCELADOS	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
D.F	001-100	1	62	19	18
GUANAJUATO	001-100	0	3	0	97
NUEVO LEÓN	001-900	0	23	8	869

- Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuenta bancarios "CBE" a nombre del partido.
- Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

De la revisión efectuada, no se derivaron observaciones por parte de la Comisión de Fiscalización.

4.1.2.4.3 Aportaciones de Simpatizantes en Campañas Políticas

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$15,065,403.73

Debido a que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de aportaciones de simpatizantes en Campañas Políticas, contra la cantidad del Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-00	DICTAMEN CAMPAÑA 2000	
PAN	\$15,065,403.73		
PVEM	5,477,704.94		
Total	\$20,543,108.67	\$21,810,656.95	\$(1,267,548.28)

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad. Ciertamente los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por los partidos. Sin embargo, esta autoridad concluye que el Partido Acción Nacional incumplió con la normatividad en tanto que parte integrante de una coalición, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que los partidos que integraron la coalición Alianza por el Cambio presentan en sus respectivos informes anuales diferencias con respecto a los resultados de la revisión de los informes de campaña efectuada por esta autoridad. En consecuencia, el Partido Acción Nacional incumplió con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

4.1.2.5 Autofinanciamiento

El partido reportó por concepto de Autofinanciamiento un monto de \$8'977,301.05, que corresponde a los eventos que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO DE EVENTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	MONTO
Sorteos	\$6,669,014.17	\$113,200.00	\$6,782,214.17
Ventas Editoriales	(305,657.93)	6,512.00	(299,145.93)
Venta de Bienes Promocionales	639,501.22	116,562.49	756,063.71
Venta de Bienes Muebles	1,665,348.76	551,492.45	2,216,841.21
Ingresos por Otros Eventos	(161,437.59)	(317,234.52)	(478,672.11)
Total	\$8,506,768.63	\$470,532.42	\$8,977,301.05

4.1.2.5.1. Sorteos

El partido llevó a cabo diversos sorteos, de los cuales obtuvo ingresos netos por un importe de \$6,782,214.17, según el siguiente cuadro:

TIPO DE EVENTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	MONTO
Sorteos	\$6,669,014.17	\$113,200.00	\$6,782,214.17

4.1.2.5.1.1. Sorteos Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó ingresos netos obtenidos por el Comité Ejecutivo Nacional en este rubro por un importe de \$6,669,014.17, integrados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SORTEO	INGRESO BRUTO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
SORTEO SEMANAL	\$12,070,759.00	\$5,833,943.78	\$6,236,815.22
SORTEO GANA MÁS FÁCIL	432,198.95	0.00	432,198.95
Total	\$12,502,957.95	\$5,833,943.78	\$6,669,014.17

4.1.2.5.1.1.1 Sorteo Semanal

El partido reportó ingresos netos por los sorteos semanales realizados por un monto de \$6,236,815.22, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INGRESOS BRUTOS	EGRESOS	INGRESO NETO
Venta de Boletos	\$12,057,946.50	\$0.00	\$12,057,946.50
Recuperación de cuentas incobrables en venta de boletos	12,812.50	0.00	12,812.50
Costos de Sorteos	0.00	5,833,943.78	(5,833,943.78)

Total	\$12,070,759.00	\$5,833,943.78	\$6,236,815.22
--------------	------------------------	-----------------------	-----------------------

En este concepto se revisó un importe de \$4'354,759.85, que representa el 36.07%, de los ingresos brutos reportados por el partido. De la revisión efectuada a los expedientes que presentó el partido, se verificó que los sorteos semanales estuvieran debidamente autorizados por la Secretaría de Gobernación.

Además, se revisó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios "CBCEN" correspondientes.

Por lo que corresponde a los egresos, se revisó un monto de \$2,304,178.50, que representa el 39.50% del total reportado. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte se apegó a lo estipulado en la normatividad vigente.

4.1.2.5.1.1.2 Sorteo Gana Más Fácil

El partido reportó ingresos netos por el sorteo instantáneo "Gana Más Fácil" por un monto de \$432,198.95, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	INGRESO NETO
Sorteo Gana Más Fácil	\$432,198.95	\$0.00	\$432,198.95

Por lo que corresponde a este concepto se revisó un importe de \$162,707.00, que representa el 37.65% del monto reportado. De la revisión, se verificó que el sorteo estuviera debidamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, así como que lo estipulado en el contrato de la empresa administradora del sorteo se ajustara a la normatividad. Además, se constató que los depósitos por estos conceptos, estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios "CBCEN" correspondientes.

La revisión anterior, no derivó en observación al partido político.

4.1.2.5.2 Ventas Editoriales

El partido realizó ventas editoriales, de las cuales obtuvo ingresos por un importe de \$(299,145.93), como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	MONTO
Ventas Editoriales	\$(305,657.93)	\$6,512.00	\$(299,145.93)

4.1.2.5.2.1 Ventas Editoriales Comité Ejecutivo Nacional

El partido realizó ventas editoriales, de las cuales reportó ingresos por un importe de \$(305,657.93), como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INGRESO BRUTO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
La Nación	\$855,226.13	\$1,213,023.66	\$(357,797.53)
La Palabra	38,977.16	143,612.18	(104,635.02)
Ventas Editoriales	608,848.64	452,074.02	156,774.62
Total	\$1,503,051.93	\$1,808,709.86	\$(305,657.93)

En este concepto se revisó un importe de \$558,607.97, que representa el 37.16% de los ingresos brutos reportados por el partido. De la revisión efectuada, se comprobó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios "CBCEN" correspondientes.

Por lo que corresponde a los egresos, se revisó un monto de \$1,408,620.38, que representa el 77.88% del total reportado. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte se apegó a lo estipulado en la normatividad vigente.

Además, se comprobó que para controlar sus inventarios por los conceptos de ventas de las revistas La Nación y La Palabra, ventas editoriales, al contado, a crédito y a consignación, el partido utilizara correctamente un sistema de kardex con notas de entradas y salidas.

Por lo tanto, se pudo verificar que las ventas de productos editoriales corresponden a las publicaciones que el partido edita.

4.1.2.5.2.2 Ventas Editoriales Comités Directivos Estatales

El partido realizó ventas editoriales, de las cuales obtuvo ingresos por un importe de \$6,512.00, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	INGRESO BRUTO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
Jalisco	\$5,926.00	\$0.00	\$5,926.00

Querétaro	586.00	0.00	586.00
Total	\$6,512.00	\$0.00	\$6,512.00

- ♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Ninguno de los estados antes mencionados resultó seleccionado para ser revisado.

4.1.2.5.3 Venta de Bienes Promocionales

El partido realizó ventas de bienes promocionales, de las cuales reportó ingresos por un monto de \$756,063.71, como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	MONTO
Venta de Bienes Promocionales	\$639,501.22	\$116,562.49	\$756,063.71

4.1.2.5.3.1 Venta de Bienes Promocionales del Comité Ejecutivo Nacional

El partido realizó ventas de bienes promocionales, reportando ingresos netos por un importe de \$639,501.22, como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INGRESO BRUTO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
Artículos Promocionales	\$1,441,035.99	\$801,534.77	\$639,501.29

En este concepto se revisó un importe de \$518,875.20, que representa el 36% de los ingresos brutos reportados por el partido. De la revisión efectuada a los ingresos, se comprobó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios "CBCEN" correspondientes.

Por lo que corresponde a los egresos, se revisó un monto de \$793,568.59 que representa el 99.01% del total reportado. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte se apegó a lo estipulado en la normatividad vigente. Asimismo, se

comprobó que este concepto se refiere a artículos promocionales que el partido vende en sus oficinas a los Comités Directivos Estatales, así como al público en general. Estos artículos son principalmente playeras, agendas de bolsillo, tarros, plumas, banderas, ceniceros, cilindros, escudos de solapa, encendedores, viseras, calendarios, calcomanías, etc., controlados por un sistema de kardex computarizado y notas de entradas y salidas, cumpliendo así con el artículo 13.2 del Reglamento.

4.1.2.5.3.2 Venta de Bienes Promocionales de los Comités Directivos Estatales

El partido realizó ventas de bienes promocionales, reportando ingresos netos por un importe de \$116,562.49, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

ESTADO	INGRESO BRUTO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
Jalisco	\$55,984.49	\$0.00	\$55,984.49
Guerrero	1,693.00	0.00	1,693.00
Puebla	43,015.00	0.00	43,015.00
Querétaro	75.00	0.00	75.00
Quintana Roo	6,815.00	0.00	6,815.00
Sinaloa	280.00	0.00	280.00
Veracruz	8,700.00	0.00	8,700.00
Total	\$116,562.49	\$0.00	\$116,562.49

- ♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Ninguno de los estados antes mencionados resultó seleccionado para ser revisado.

4.1.2.5.4 Venta de Bienes Muebles

El partido realizó ventas de bienes muebles, de las cuales obtuvo ingresos por un monto de \$2,216,841.21, como se señala siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Venta de Bienes Muebles	\$1,665,348.76	\$551,492.45	\$2,216,841.21

4.1.2.5.4.1 Venta de Bienes Muebles del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó ingresos por este concepto un importe de \$1,665,348.76, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Venta de Equipo de Cómputo	\$1,351,968.76
Recuperación por Robo de Camioneta	302,880.00
Recuperación por Robo de Equipo de Cómputo	10,500.00
Total	\$1,665,348.76

Este concepto se revisó por un importe de 583,411.27 que representa el 35%. De la revisión se observó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios “CBCEN” correspondientes.

4.1.2.5.4.2 Venta de Bienes Muebles de los Comités Directivos Estatales

El partido realizó ventas de bienes muebles, reportando ingresos netos por un importe de \$551,492.46, integrados de la siguiente forma:

ESTADO	IMPORTE
Jalisco	\$61,750.00
Campeche	79,800.00
Hidalgo	160,018.76
Nuevo León	249,923.70
Total	\$551,492.46

- ◆ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

El renglón sombreado corresponde a la entidad federativa que resultó seleccionada para su revisión.

El estado seleccionado es, en este caso, Nuevo León. Por este concepto se revisó al 100%. De la revisión realizada, se observó que los depósitos por la venta de vehículo Honda y recuperación por pérdida de Tsuru, estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios “CBE” correspondientes. Estos ingresos se encontraron debidamente registrados y comprobados.

4.1.2.5.5 Ingresos por Otros Eventos

El partido realizó una serie de eventos, de los cuales reportó un monto de \$(478,672.11), como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Ingresos por Otros Eventos	\$(161,437.59)	\$(317,234.52)	\$(478,672.11)

4.1.2.5.5.1 Ingresos por Otros Eventos Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó como ingresos netos por la realización de tres eventos, un importe de \$(161,437.59), como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INGRESO BRUTO	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
Recuperación de Credenciales	\$9,984.00	\$0.00	\$9,984.00
IV Reunión Nacional de Promoción Política de la Mujer	130,000.00	320,701.59	(190,701.59)
Escuela de Verano 2ª. Generación	19,280.00	0.00	19,280.00
Total	\$159,264.00	\$320,701.59	\$(161,437.59)

En este concepto se revisó un importe de \$137,250.00, que representa el 86.18% de los ingresos brutos reportados por el partido. De la revisión a los ingresos, se comprobó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios "CBCEN" correspondientes.

Por lo que corresponde a los egresos, se revisó el 100%. De la revisión se determinó que la documentación soporte se apegó a lo estipulado en la normatividad vigente.

4.1.2.5.5.2 Ingresos por Otros Eventos de los Comités Directivos Estatales

El partido realizó eventos juveniles y recuperó cheques no cobrados, reportando ingresos netos por un importe de \$(317,234.52), integrados de la siguiente forma:

ESTADO	IMPORTE
Jalisco	\$(321,907.00)
Baja California	300.00
Nuevo León	4,373.00
Total	\$(317,234.52)

- ♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

El renglón sombreado corresponde a la entidad federativa que resultó seleccionada para su revisión.

Respecto al estado seleccionado que es en este caso Nuevo León, este concepto se revisó al 100%. De la revisión realizada, se determinó que estos ingresos se encontraron debidamente registrados y comprobados de conformidad a la normatividad vigente.

4.1.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$13,220,393.83, por concepto de Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	ORDINARIO	* CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Otras Operaciones Financieras	\$10,992,918.76	\$2,227,475.07	\$13,220,393.83

- * Revisado en sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000.

Por lo que corresponde al monto de \$10,992,918.76, se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Otras Operaciones Financieras	\$9,942,409.92	\$1,050,508.84	\$10,992,918.76

4.1.2.6.1 Otras Operaciones Financieras Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional que importa \$9,942,409.92, dicho concepto está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO *	IMPORTE
BANAMEX-1	\$248,520.53
BANAMEX-2	31,566.05
BANAMEX-3	41,151.95
BANAMEX-4	54,236.64
BANAMEX-5	29,252.12
BANAMEX-6	1,625.40
BANAMEX-7	32,746.57
BANAMEX-8	9,271.36
BANAMEX-9	362.45
INVERSIÓN-BANAMEX-1	5,885,415.10
INVERSIÓN-BANAMEX-2	1,316,472.74
INVERSIÓN-BANAMEX-3	6,080.57
INVERSIÓN-BANAMEX-4	15,921.25
INVERSIÓN-BANAMEX-5	1,368,125.15
INVERSIÓN-BANAMEX-6	570,170.36
INVERSIÓN-BANAMEX-7	331,491.68
Total	\$9,942,409.92

* Los números de cuenta se omiten por razones de seguridad.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques y de contratos de inversión CBCEN que forman parte de este concepto, están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

4.1.2.6.2 Otras Operaciones Financieras Comités Directivos Estatales

Con respecto al ingreso obtenido por los Comités Directivos Estatales que importa \$1,050,508.84, dicho concepto está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	ORDINARIO
Aguascalientes	\$7,539.59

Baja California	12,204.77
Baja California Sur	844.22
Campeche	3,563.96
Chiapas	34,110.47

ESTADO	ORDINARIO
Chihuahua	14,224.96
Coahuila	20,008.50
Colima	5,760.84
D.F.	91,696.79
Durango	200.00
Guanajuato	14,204.31
Guerrero	4,207.33
Hidalgo	10,811.16
Jalisco	207,139.98
México	74,685.79
Michoacán	13,934.96
Morelos	9,251.96
Nuevo León	207,340.27
Oaxaca	47,822.85
Puebla	8,703.23
Querétaro	20,447.62
Quintana Roo	1,668.45
S. L. P.	27,362.07
Sinaloa	69,148.70
Sonora	27,222.96
Tabasco	4,553.90
Tamaulipas	3,087.19
Tlaxcala	1,258.47
Veracruz	92,569.91
Yucatán	12,721.11
Zacatecas	2,212.52
Total	\$1,050,508.84

- ◆ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Por lo que corresponde al monto de \$387,927.16, reportado por este concepto en los estados seleccionados, se verificó el 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques y contratos de inversión CBE que forman parte de este concepto están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

4.1.2.6.3 Otras Operaciones Financieras en Campañas Políticas

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$2,227,475.07.

Debido a que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de rendimientos financieros en Campañas Políticas, contra la cantidad reportada en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden, como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-00	DICTAMEN CAMPAÑA 2000	
PAN	\$2,227,475.07		
PVEM	810,117.57		
Total	\$3,037,592.64	(1) \$3,238,308.17	\$(200,715.53)

(1) Dentro del rubro de Rendimientos, según el dictamen es un monto de \$1,875,210.63; la diferencia de \$1,363,097.54 se reportó en el rubro de aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integraron la coalición, siendo éste correcto.

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad. Ciertamente los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por los partidos. Sin embargo, esta autoridad concluye que el Partido Acción Nacional incumplió con la normatividad en tanto que parte integrante de una coalición, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que los partidos que integraron la coalición Alianza por el Cambio presentan en sus respectivos informes anuales diferencias con respecto a los resultados de la revisión de los informes de campaña efectuada por esta autoridad. En consecuencia, el Partido Acción Nacional incumplió con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones,

en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

4.1.2.7 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$162,000.00, los que se componen de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$162,000.00

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como con la respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable.

4.1.3 Egresos

En su Informe Anual, el partido reportó como egresos la suma de \$848,839,927.76, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$355,536,203.16	42.00
2. Gastos efectuados en Campañas Políticas		466,798,685.93	55.00
3. Gastos por Actividades Específicas		26,505,038.67	3.00
Educación y Capacitación Política	\$7,955,672.66		
Investigación Socioeconómica y Política	15,180,339.62		
Tareas Editoriales	3,369,026.39		
4. Transferencias a Campañas Locales (art. 10.1)	0.00	0.00	0.00
Total		\$848,839,927.76	100.00

Adicionalmente, el partido por iniciativa propia, mediante escrito TESO/049/01 de fecha 22 de junio del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

“Por observación de Auditoría Interna, los gastos de construcción del nuevo edificio sede del Partido se reflejan en la contabilidad dentro del Balance en una cuenta de mayor llamada “Edificio”, subcuenta “Construcciones en Proceso”, por catalogarse como activo fijo y no como gasto. Por tal motivo se corrige la omisión de reflejar la cantidad de \$35,248,081.88 en los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes del Informe Anual. Siendo que en la Balanza entregada originalmente se ve reflejado en el Activo Fijo.

Las pólizas y comprobantes de estos gastos fueron puestos a disposición del personal de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, desde el inicio de la revisión.”

Además, anexo al escrito No. TESO/049/01 de fecha 22 de junio de 2001, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$390,784,285.04	44.00
2. Gastos efectuados en Campañas Políticas		466,798,685.93	53.00
3. Gastos por Actividades Específicas		26,505,038.67	3.00
Educación y Capacitación Política	\$7,955,672.66		
Investigación Socioeconómica y Política	15,180,339.62		
Tareas Editoriales	3,369,026.39		
4. Transferencias a Campañas Locales (art. 10.1)	0.00	0.00	0.00
Total		\$884,088,009.64	100.00

a) Revisión de Gabinete

De la revisión de gabinete inicial, correspondiente al Informe Anual en el rubro de Egresos, no se detectaron errores u omisiones que debieran ser corregidas o subsanadas por el partido político, por lo que se procedió al análisis detallado de los documentos de comprobación.

b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de los egresos, se determinó lo siguiente:

De la revisión efectuada a la cuenta Autofinanciamiento, subcuenta Venta de Bienes Muebles, subsubcuenta Recuperación Robo Equipo y Equipo de Transporte, se localizaron pólizas de ingresos por concepto de recuperación de robos de activo fijo, mismos que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
4209	VENTA DE BIENES INMUEBLES	PI-07-09/00	Recuperación por concepto de robo Computadora	\$6,500.00
4209	VENTA DE BIENES INMUEBLES	PI-81-09/00	Recuperación por concepto de robo Computadora	4,000.00
4209	VENTA DE BIENES INMUEBLES	PI-126-10/00	Recuperación por concepto de robo Camioneta	302,880.00
TOTAL				\$313,380.00

De lo anterior, se determinó que no se realizó la baja contable (valor histórico) de los activos fijos que sufrieron el siniestro. En consecuencia, y en apego con lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento aplicable a los partidos, el cual establece:

“Los partidos políticos deberán apearse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”, se solicitó al partido que realizara las correcciones o aclaraciones que procedieran.

La observación anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/520/01 de fecha 25 de junio de 2001 y recibido por el instituto político en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/054/01 de fecha 9 de julio del año en curso, el partido manifestó lo siguiente:

“Se anexan pólizas de ajuste, Balanza de comprobación consolidada, relación de gastos e Informe anual de acuerdo a las correcciones solicitadas por ustedes.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó subsanada la observación efectuada al instituto político, en virtud de que realizó la corrección solicitada.

Además, anexo al escrito No. TESO/054/01 de fecha 9 de julio de 2001, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$391,081,105.04	44.22
2. Gastos efectuados en Campañas Políticas		466,798,685.93	52.78
3. Gastos por Actividades Específicas		26,505,038.67	3.00
Educación y Capacitación Política	\$7,955,672.66		
Investigación Socioeconómica y Política	15,180,339.62		
Tareas Editoriales	3,369,026.39		
4. Transferencias de Recursos no Federales (art. 10.1)	0.00	0.00	0.00
Total		\$884,384,829.64	100.00

4.1.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, en el Informe Anual de 2000 el partido reportó la cantidad de \$391,081,105.04. A continuación se muestra cómo quedan integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	APOYOS A ESTADOS	TOTAL
Servicios Personales	\$54,962,822.90	\$91,570,639.46	\$146,533,462.36
Materiales y Suministros	12,309,344.65	60,309,197.69	72,618,542.34
Servicios Generales	40,132,203.20	80,433,936.70	120,566,139.90
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	37,433,649.85	13,929,310.59	51,362,960.44
Total	\$144,838,020.60	\$246,243,084.44	\$391,081,105.04

4.1.3.1.1 Servicios Personales

Con la última versión de su Informe Anual, el partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional la suma de \$54,962,822.90, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$24,803,107.63
Aguinaldo	2,507,166.44
Prima Vacacional	611,757.94

CONCEPTO	IMPORTE
Gratificaciones	1,338,649.07
Indemnizaciones	646,892.91
Tiempo Extra	13,527.29
Comisiones	24,959.42
Fondo de Ahorro	3,433,460.47
Vales de Despensa	2,922,570.00
Reconocimientos Por Actividades Políticas	1,363,760.00
Honorarios	8,927,318.50
IMSS	3,808,451.63
5% INFONAVIT	1,366,690.29
2% SAR	1,778,659.47
2% S/NÓMINAS	791,199.12
Seguros de Vida	621,152.51
Uniformes	3,500.21
Total	\$54,962,822.90

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Servicios Personales se revisó por la cantidad de \$10,818,875.22 que representa el 19.67% del total reportado por el partido de \$54,962,822.90.

En las subcuentas Sueldos, Aguinaldo, Prima Vacacional, Gratificaciones, Indemnizaciones, Tiempo Extra y Fondo de Ahorro se revisó un monto de \$5,878,079.30, que representa el 17.62% del total reportado por el partido de \$33,354,561.75. De la revisión se determinó que el partido pagó los conceptos citados como marca la Ley, amparados con nóminas y recibos de pago percibido por cada uno de los colaboradores; asimismo, descontó en forma correcta el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo y efectuó los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las subcuentas IMSS, 5% INFONAVIT, se revisó un monto de \$519,978.78, que representa el 10.05% del total reportado por el partido de \$5,175,141.92. De la revisión efectuada, se determinó que los comprobantes corresponden a pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al INFONAVIT, mismos que estuvieron soportados con sus enteros, cumpliendo con el artículo 28.2 del Reglamento.

En el rubro de Honorarios, se revisó un monto de \$2,755,475.64, que representa el 30.86% del total reportado por el partido de \$8,927,318.50. De la revisión, se determinó que los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales. Asimismo, incluyen las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; además, el partido realizó el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reconocimientos por Actividades Políticas

En la subcuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas, se revisó el 100% del importe reportado. Al respecto, se constató que hubiese estado soportado con recibos del consecutivo de la serie “REPAP-CEN-PAN” reportados a la Comisión de Fiscalización, los cuales cumplen con los requisitos establecidos.

Sin embargo, al ser revisada la subcuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que algunos reconocimientos excedieron el límite mensual de cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en el año de 2000, lo que equivale a \$15,160.00, como se detalla en el siguiente cuadro:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO “REPAP”	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	TOTAL	DIFERENCIA
Eg-287/08-00	379	10-Ago-00	CUTBERTO VEGA	\$10,000.00		
Eg-507/08-00	385	18-Ago-00	CUTBERTO VEGA	5,000.00		
Eg-640/08-00	420	25-Ago-00	CUTBERTO VEGA	5,000.00	\$20,000.00	\$4,840.00
Eg-428/09-00	470	21-Sep-00	LUISA URRECHA BELTRÁN	12,000.00		
Eg-610/09-00	486	29-Sep-00	LUISA URRECHA BELTRÁN	12,000.00	24,000.00	8,840.00
Eg-521/12-00	543	21-Dic-00	RICARDO VARGAS AGUAYO	30,000.00	30,000.00	14,840.00
TOTAL				\$74,000.00	\$74,000.00	\$28,520.00

Procede aclarar que se debe tomar como base la fecha del cheque con el que se pagó el “REPAP”, es decir, la fecha del pago y no la fecha de realización de las actividades por las que se realiza el pago.

Por lo antes expuesto, y al haber incumplido lo establecido en los artículos 11.1 y 14.4 del citado Reglamento, que a la letra señalan:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá

cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, ...”.

Artículo 14.4

“... Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por ese concepto, que excedan los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. En ambos casos, tales erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del presente Reglamento”.

Se solicitó que presentara las aclaraciones correspondientes, toda vez que se superó el límite mensual permitido.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/463/01 de fecha 14 de junio del año en curso, recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/052/01 de fecha 29 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

*“Tal como lo señala el artículo 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes. “...los partidos políticos podrán otorgar reconocimientos en efectivo a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo a sus militantes o simpatizantes por su participación el actividades de apoyo político. Dichos reconocimientos deberán estar soportados por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y teléfono,... el monto y la fecha de pago, el tipo de servicio prestado al partido político, **y el período de tiempo durante el que se realizó el servicio...**” Asimismo el artículo 14.4 del mismo Reglamento señala “...Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por este concepto, que excedan los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en **el transcurso de un mes...**”*

“En ningún momento se está incumpliendo en lo señalado en estos artículos, en ellos no se especifica que se debe tomar como base la fecha del cheque con que se paga, como usted procede a aclararlo en su oficio, sino el lapso de tiempo por el que se prestó el servicio. Los Topes señalados son el transcurso de un año o en el transcurso de un mes y estos límites no están siendo rebasados en los recibos aquí presentados. Se anexa copia para su constatación.”

La respuesta del partido no se considera satisfactoria, ya que el artículo 14.4 del citado Reglamento establece “... Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los **pagos realizados** a una sola persona física, por ese concepto, que excedan los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal **en el transcurso de un mes...**”, por lo tanto la norma es clara al especificar que no debe excederse de 400 días en pagos realizados, independientemente del periodo en el que se haya realizado la actividad por la que se efectuó el pago. Por lo que no se consideró subsanada esta observación.

Asimismo, existían reconocimientos por actividades políticas que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante cheques expedidos por cada uno de estos pagos, ya que en el agregado excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. A continuación se señalan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO “REPAP”	NOMBRE	IMPORTE
PE-547/06-00	271	Víctor M. Solís Félix	\$9,000.00
PE-550/06-00	278	Raymundo Eduardo Cruz Aguilar	12,000.00
PE-550/06-00	279	Víctor Hugo Mañiz Matus	12,000.00
PE-552/06-00	250	Edgar Fernández Chacón	13,500.00
PE-553/06-00	223	Guillermo Najera Hernández	10,500.00
PE-553/06-00	222	Lariza Montiel Luis	10,500.00
PE-555/06-00	258	Miguel Ranses Morales Serrano	15,000.00
PE-555/06-00	259	Erika Alejandra Enciso Macias	15,000.00
PE-555/06-00	260	Hiram Melgarejo González	15,000.00
PE-555/06-00	261	Héctor Ernesto Ortega Sandoval	15,000.00
PE-555/06-00	262	Eric Escobedo Osorio	15,000.00
PE-557/06-00	225	Vicente De Jesús Esqueda Méndez	15,000.00
PE-557/06-00	226	Gregorio Alfonso Vera Anda	15,000.00
PE-560/06-00	228	Tania Sánchez Farias	10,500.00
PE-560/06-00	229	Jorge Razo Soto	10,500.00
PE-561/06-00	230	Iván Félix Vallejo	14,250.00
PE-562/06-00	231	Daniel Chávez García	13,000.00

PE-562/06-00	232	Marco Tulio Chacón	13,000.00
PE-566/06-00	253	Eginardo Hernández Andrés	11,000.00
PE-566/06-00	254	Luis León Flores	11,000.00

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO "REPAP"	NOMBRE	IMPORTE
PE-567/06-00	246	Guillermo Ruiz Pérez	15,000.00
PE-567/06-00	247	Félix Hernández Hernández	15,000.00
PE-567/06-00	248	Rafael Guzmán Hernández	15,000.00
PE-571/06-00	236	Patricia Bueno Yañez	12,000.00
PE-572/06-00	256	Ricardo Pérez Hernández	9,000.00
PE-573/06-00	238	Iván Moreno Torres Cano	10,500.00
PE-574/06-00	245	Jesús Alarcon Benavides	12,000.00
PE-576/06-00	240	Gerardo De Jesús Sánchez Flores	11,500.00
PE-576/06-00	241	Pedro Andrés Pérez Hignola	11,500.00
PE-576/06-00	242	Margarito Macuxtle Hernández	11,500.00
PE-576/06-00	243	Vicente Antonio Ososrio	11,500.00
PE-576/06-00	244	Hilario Rodríguez Linarez	11,500.00
PE-577/06-00	308	Jorge Puga Rubio	15,000.00
PE-640/06-00	233	Mario Gerardo Cruz Sánchez	11,000.00
PE-640/06-00	234	Juan Manuel Cárdenas González	11,000.00
PE-686/06-00	440	Alejandro Breceda Saldierna	10,000.00
TOTAL			\$448,750.00

Es conveniente aclarar que los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas no se consideran como sueldos y salarios.

En consecuencia y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a partidos políticos, que a la letra establece:

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque,...”, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La observación anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/463/01 de fecha 14 de junio de 2001 y recibido por el instituto político el día 15 de mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/052/01 de fecha 29 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este punto, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, contablemente se clasifica bajo el rubro de SERVICIOS

PERSONALES por tratarse de una retribución por un servicio prestado, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 del Lineamiento, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos."

La respuesta del partido se considera satisfactoria.

c) Verificación de "REPAP"

Se efectuó la verificación de las operaciones de Reconocimientos por Actividades Políticas realizadas entre el partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Ricardo Vargas Aguayo	STCFRPAP/409/01	1	\$30,000.00	22/06/01
Luisa Urrecha Beltrán	STCFRPAP/410/01	3	36,000.00	22/06/01
Gerardo Avendaño	STCFRPAP/411/01	3	24,000.00	19/06/01
Cutberto Vega	STCFRPAP/412/01	3	20,000.00	---
Alfonso Gómez Álvarez	STCFRPAP/413/01	2	20,000.00	---
Total			\$130,000.00	

Como se puede observar, Ricardo Vargas Aguayo, Luisa Urrecha Beltrán y Gerardo Avendaño confirmaron haber recibido el pago de reconocimiento por actividades políticas otorgadas por el partido.

Con respecto a Cutberto Vega y Alfonso Gómez Álvarez, no han contestado a la fecha de la elaboración del dictamen.

Por lo que respecta a los demás rubros, se revisó un importe de \$301,581.50, que representa el 4.91% del total de \$6,142,040.73, reportado por el partido. De la revisión se observó que los mismos contienen la documentación soporte que consiste en facturas a nombre del partido que cumplen con los artículos establecidos al respecto en el Reglamento.

4.1.3.1.2 Materiales y Suministros

Con la última versión de su "IA", el partido reportó en su contabilidad, por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, egresos por un monto total de \$12,309,344.65, integrados por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos	\$4,307,794.05
Impresos	1,149,761.57
Mantenimiento Equipo de Oficina	725,084.69
Papelería y Útiles de Escritorio	1,796,122.59
Mantenimiento Equipo de Cómputo	599,784.01
Mantenimiento Equipo de Audio y Video	6,827.00
Materiales Aseo y Limpieza	137,985.42
Materiales y Artículos de Cocina	8,437.55
Mantenimiento Edificio	867,095.02
Energía Eléctrica y Gas	347,572.28
Agua y Drenaje	100,250
Mat. y Mantenimiento Equipo de Transporte	518,387.69
Gasolina y Lubricantes	174,858.15
Placas y Tenencia	69,033.00
Correo y Telégrafos	23,071.15
Paquetería	981,799.15
Despensa y Alimentos	258,182.37
Cassettes, Videos y CD	20,773.65
Libros	69,408.39
Periódicos y Revistas	25,321.62
Material Promocional	121,795.30
Total	\$12,309,344.65

a) Revisión

Al revisar el concepto de Materiales y Suministros por la cantidad de \$3,753,055.04, que representa el 30.49% del total de \$12,309,344.65, reportado por el partido, se observó lo siguiente:

En las subcuentas de Impresos y Material Promocional, el partido reportó un importe de \$1,271,556.87, del que se revisó un monto de \$1,251,308.80, que representa el 98.41% del total. De la revisión se determinó que dicho monto corresponde a diversos gastos que fueron

controlados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, así como la utilización del respectivo kardex y notas de entrada y salida, conforme al artículo 13.1 del Reglamento.

En la subcuenta de Papelería y Artículos de Oficina, se revisó un importe de \$303,088.81, que representa el 16.87% del total de \$1,796,122.59, reportado por el partido. De la revisión se determinó que dicho monto se encuentra amparado con facturas que corresponden a la adquisición de papelería en general, gafetes y etiquetas. Dicha documentación cumple con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas Teléfonos, Energía Eléctrica, Gasolina, Agua, Drenaje y Placas y Tenencia, se revisó un monto de \$545,945.67, que representa el 10.92% del total de \$4,999,507.48, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte de dichos gastos consiste en recibos de teléfonos, recibos de luz, facturas por consumos de gasolina y recibos oficiales, los cuales cumplen con lo dispuesto por los artículos aplicables del Reglamento.

En las subcuentas Mantenimiento de Equipo de Oficina, Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Mantenimiento de Equipo de Audio y Video, Mantenimiento de Equipo de Transporte y Mantenimiento de Edificios, se revisó un monto de \$1,433,778.11, que representa el 52.77% del total de \$2,717,178.41, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido que cumple con lo dispuesto por el artículo 11.1 del Reglamento.

Por lo que respecta a las demás subcuentas, se revisó un importe de \$218,933.65, que representa el 14.36% del total de \$1,524,979.30, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que las mismas contienen documentación a nombre del partido, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11.1 del Reglamento.

4.1.3.1.3 Servicios Generales

Con la última versión de su Informe Anual, el partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo

Nacional un monto de \$40,132,203.20, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes	\$5,556,209.04
Viáticos	3,742,439.28
Cuotas y Suscripciones	525,829.08
Eventos	5,210,421.24
Publicaciones Prensa	1,583,132.51
Publicidad T.V.	10.10
Copiado de Videos	29,429.91
Producción de Videos	771,675.40
Obsequios	99,484.95
Imprevistos	9,880.00
Asesorías y Consultorías	843,899.90
Servicio de Producción y Cobertura	162,444.17
Credencialización	279,667.70
Programas de Computo	29,930.36
Internet	609,411.32
Seguros de Vehículos	498,360.86
Seguros de Equipo	6,396.98
Seguros de Bienes	33,735.62
Cursos	313,194.58
Arrendamiento de Vehículos	28,837.10
Arrendamiento de Inmuebles	1,989,045.63
Arrendamiento de Equipo	2,051,390.23
Impuesto Predial	195,267.00
Seminarios	9,800.00
Licencias Software	684,228.02
Vigilancia	617,969.06
Atenciones	2,026,872.07
Multas y Recargos	63,214.07
Material Fotográfico	17,010.28
Encuestas	6,884,625.00
Fletes y Mudanzas	13,365.20
Transporte	43,990.00
Sistemas de Alarma	11,770.02
Pérdida en Venta de activo	313,380.00
Varios	225,535.56

Diseño	90,875.87
Captura	15,525.00
Propaganda Utilitaria	66,539.00
Impuestos y Derechos	16,100.00
Desarrollo de Sistemas	1,960,750.00

CONCEPTO	IMPORTE
Cuentas Incobrables	109,871.60
Servicios Noticiosos	749,150.00
Gastos Financieros	1,641,539.49
Total	\$40,132,203.20

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$12,260,056.03, que representa el 30.55% del total de \$40,132,203.20, reportado por el partido. De la revisión, se determinó lo siguiente:

En la subcuenta de Pasajes, se revisó un monto de \$888,222.59, que representa el 16.00% del total de \$5,556,209.04 reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte en boletos de avión y facturas a nombre del partido que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En la subcuenta de Viáticos, se revisó un monto de \$870,960.57, que representa el 23.27% del total de \$3,742,439.28, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de consumos de alimentos, hospedaje, casetas, etc. a nombre del partido que cumplen con lo dispuesto por el artículo 11.1 del Reglamento.

Sin embargo, se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante cheques expedidos por cada uno de estos pagos, ya que exceden de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que equivale a \$3,790.00. A continuación se señalan los comprobantes en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE	IMPORTE
PE-726/08-00	56885	Hotel Regent Petite France	\$8,149.64
PD-25/08-00	10517	Mundo Maya Operadora, S.A. de C.V.	4,020.61
PE-381-10-00	74124	Mabasa, S.A. de C.V.	4,479.57
PE-250/07-00	42387	Oaxaca Court's, S.A. de C.V.	5,981.52
PE-86/08-00	679	Oasis Celebrity de México, S.A. de C.V.	4,527.00
PE-110/11-00	111353	Hoteles Quinta Real, S.A. de C.V.	7,605.00
PE-61/07-00	32774	Operadora Hotelera Royal, S.A. de C.V.	15,844.74

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE	IMPORTE
PD-60/08-00	20207-2	Receptive Travel Services, Inc.	19,760.76
PE-371/02-00	17820	Jocavi, S.A. de C.V.	5,696.80
PE-70/09-00	65046	Bonampak Hotelera, S.A. de C.V.	6,442.83
TOTAL			\$82,508.47

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a Partidos Políticos, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/463/01 de fecha 14 de junio del año en curso, recibido por el instituto político el 15 de junio de 2001.

Mediante escrito No. TESO/052/01, de fecha 29 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Todas las facturas señaladas en este punto corresponden a comprobación de gastos por viáticos expedidos a nombre de la persona que realiza un viaje por lo que no se ha incumplido en lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento en comento.”

A la respuesta del partido procede aclarar lo siguiente:

En primera instancia, debe resaltarse que tal disposición se refiere a cualquier tipo de pago que se realice por parte del partido y no solamente a los pagos a proveedores. Las únicas excepciones provendrían de lo establecido en el artículo 11.5, respecto de los sueldos y salarios contenidos, y 14.2, respecto a REPAPS.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Fiscalización consideró insatisfactoria la respuesta, ya que la norma es clara al precisar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

En las subcuentas de Eventos, Publicaciones Prensa, Publicidad en T.V., Copiado de Videos, Obsequios e Imprevistos, se revisó un monto de \$1,143,835.64, que representa el 16.50% del total de \$6,932,358.71, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por la realización de eventos, desplegados en periódicos y servicios de edición, a nombre del partido, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Asesorías y Consultorías, Servicio de Producción y Cobertura y Credencialización, se revisó un monto de \$685,694.27, que representa el 53.32% del total de \$1,286,011.77, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Impuesto Predial, Multas y Recargos e Impuestos y Derechos, se revisó un monto de \$59,483.00, que representa el 21.67% del total de \$274,508.07, reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó que los comprobantes soporte consisten en recibos oficiales de tesorería por contribuciones, a nombre del partido, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Programas de Cómputo, Internet y Licencia de Software, se revisó un monto de \$1,061,843.40, que representa el 80.22% del total de \$1,323,569.70, reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó que los comprobantes soporte consisten en facturas por la adquisición de programas y por el servicio de Internet a nombre del partido, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas de Seguros de Vehículos, Seguros de Equipo y Seguros de Bienes, se revisó un monto de \$465,668.12, que representa el 86.48% del total de \$538,493.46, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en el pago de primas por riesgos en pólizas de seguros a nombre del partido, cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas Arrendamiento de Vehículos, Arrendamiento de Inmuebles y Arrendamiento de Equipo, se revisó un monto de \$871,641.65, que representa el 21.42% del total de \$4,069,272.96, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En la subcuenta de Producción de Videos, se revisó un monto de \$408,171.25, que representa el 52.89% del total de \$771,675.40, reportado por el partido. Derivado de la revisión, se observó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

En las subcuentas Encuestas y Desarrollo de Sistemas, se revisó un monto de \$3,175,450.00, que representa el 35.90% del total de \$8,845,375.00, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

Por lo que respecta a las demás subcuentas, se revisó un importe de \$2,629,085.54, que representa el 38.71% del total de \$6,792,216.81, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores a nombre del partido, que cumplen con los artículos aplicables del Reglamento.

b) Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.	STCFRPAP/414/01	1	\$648,459.70	22/06/01
Desarrollo Integral de Inmuebles, S.A. de C.V.	STCFRPAP/415/01	1	358,155.22	29/06/01
Litográfica Delta, S.A. de C.V.	STCFRPAP/416/01	4	436,310.00	15/06/01
Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública, S.A. de C.V.	STCFRPAP/417/01	6	1,465,675.00	---
Juan Carlos González Ruiz	STCFRPAP/418/01	5	53,465.22	---
GEA Grupo de Economistas	STCFRPAP/419/01	7	281,750.00	14/06/01
Total			\$3,243,815.14	

Como se puede observar, los proveedores GEA Grupo de Economistas, Litográfica Delta, S.A. de C.V. y Tecnoprogramación

Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. confirmaron haber efectuado las operaciones con el partido.

Por lo que respecta a los proveedores Juan Carlos González Ruiz y Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública, S.A. de C.V., hasta el momento de la elaboración del Dictamen, no se ha recibido su respuesta.

Con relación al proveedor Desarrollo Integral de Inmuebles, S.A. de C.V., inicialmente el oficio no había sido recibido por el proveedor, en virtud de que no se localizó la empresa en el domicilio citado en la factura.

En consecuencia, mediante oficio No.STCFRPAP/333/01, de fecha 25 de junio del 2001, recibido por el instituto político el mismo día, se solicitó al mismo que presentara las aclaraciones correspondientes.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del citado Reglamento, se solicitó al partido que notificara a dicho proveedor para que informara a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con el partido.

El partido contestó mediante escrito No. TESO/0055/01 de fecha 9 de julio de 2001, lo que a la letra dice:

“Desarrollo Integral de Inmuebles, S.A. de C.V. es un proveedor nuestro, contratado para trabajos de albañilería y acabados en el edificio en construcción, próxima sede del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido.”

“La factura número 1103 a que hace referencia en su oficio STCFRPAP/333/01, deriva de un contrato por la prestación de los servicios arriba señalados y el procedimiento de pago fue a través de cheque nominativo a favor del proveedor. Se anexa copia del cheque, de la póliza cheque así como del estado de cuenta bancario que refleja la operación:”

<i>Factura Pagada</i>	<i>No. De cheque</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
1103	17125	11/julio/00	\$358,155.22

“La persona con la cuál se levó a cabo la contratación es el Arq. Rodolfo Rodríguez Cruz, Director General de Desarrollo Integral de Inmuebles, S.A. de C.V. con domicilio fiscal en Poniente 150 No. 961, (entre Norte 65 y Av. Ceylán), Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.....”

“Se anexa copia del requerimiento con acuse de recibo presentado al proveedor para que informe a la Comisión de Fiscalización respecto a esta operación.”

Adicionalmente, mediante escrito sin número de fecha 28 de junio de 2001, suscrito por el Dirección General Desarrollo Integral de Inmuebles, S.A. de C.V., confirmó haber efectuado operaciones con el partido, asimismo, presentó diversos documentos que acreditan la ubicación de su domicilio.

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, así como del escrito antes mencionado, se consideró atendida la observación.

4.1.3.2 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$37,433,649.85, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Terrenos	0.00
Edificios	\$35,248,081.88
Mobiliario y Equipo	709,020.04
Equipo de Transporte	566,000.00
Equipo de Cómputo	773,346.72
Equipo de Sonido y Vídeo	119,109.41
Gastos de Instalación	18,091.80
Total	\$37,433,649.85

Por lo que toca al monto de las adquisiciones realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos del Reglamento establecidos al respecto.

4.1.3.3 Apoyos para la Producción de Radio y T. V.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministró como apoyo para la producción de programas de radio y T. V., un importe de \$162,000.00. Durante la revisión, el partido proporcionó los auxiliares de la subcuenta Servicios de Producción y Cobertura de la cuenta Servicios Generales por un importe total de \$162,444.17, del cual se revisó el 100% reportado. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de producción de programas del partido que amparan los apoyos otorgados por la Dirección antes citada, las cuales se apegan a los Lineamientos establecidos al respecto.

4.1.3.4 Gastos Efectuados en Campañas Políticas

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$466,798,685.93.

Debido a que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de Gastos Efectuados en Campañas Políticas contra la cantidad del Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden, como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	"IA"	DICTAMEN CAMPAÑA 2000	
PAN	\$466,798,685.27		
PVEM	127,474,085.27		
TOTAL	\$594,272,771.20	\$673,695,813.30	\$(79,423,042.10)

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad. Ciertamente los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por los partidos. Sin embargo, esta autoridad concluye que el Partido

Acción Nacional incumplió con la normatividad en tanto que parte integrante de una coalición, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que los partidos que integraron la coalición Alianza por el Cambio presentan en sus respectivos informes anuales diferencias con respecto a los resultados de la revisión de los informes de campaña efectuada por esta autoridad. En consecuencia, el Partido Acción Nacional incumplió con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

4.1.3.5 Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación, el partido reportó egresos por un importe de \$26,505,038.67, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$3,726,117.62	\$4,229,555.04	\$7,955,672.66
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	284,337.50	284,337.50
Tareas Editoriales	1,707,931.20	1,661,095.19	3,369,026.39
Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación	14,786,752.12	109,250.00	14,896,002.12
Total	\$20,220,800.94	\$6,284,237.73	\$26,505,038.67

4.1.3.5.1 Gastos por Actividades Específicas Comité Ejecutivo Nacional

a) Revisión

De la revisión a las subcuentas de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales, se revisó un monto de \$1,086,791.53, que representa el 19.99% del total de \$5,434,048.82, reportado por el Comité Ejecutivo Nacional. De la revisión, se determinó que la

documentación soporte consiste en facturas por los diferentes servicios utilizados, cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

b) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

4.1.3.5.1.1 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación

Como parte de la revisión, se verificó que el partido se apegará a lo que estipula el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: "Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación".

De la cuenta Gastos en Fundaciones o Instituciones de Investigación se revisó un importe de \$2,756,357.78 que representa el 18.64% del total de \$14,786,752.12, reportado por el partido. De la revisión, se determinó que estos gastos cumplen con el artículo arriba citado del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.3.5.2 Gastos por Actividades Específicas Comités Directivos Estatales

El partido reportó en este apartado un importe de \$6,284,237.73 que se integra como sigue:

ESTADO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	GASTOS EN FUNDACIONES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
BAJA CALIFORNIA	\$454,515.34	0.00	0.00	0.00	\$454,515.34
CHIAPAS	20,865.00	0.00	0.00	0.00	20,865.00
CHIHUAHUA	20,749.10	0.00	37,080.60	0.00	57,829.70

COAHUILA	28,786.71	0.00	0.00	0.00	28,786.71
COLIMA	3,455.98	0.00	0.00	0.00	3,455.98

ESTADO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	GASTOS EN FUNDACIONES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
DURANGO	332,276.51	0.00	0.00	0.00	332,276.51
GUERRERO	20,052.50	0.00	1,955.00	0.00	22,007.50
JALISCO	471,886.05	0.00	8,337.50	0.00	480,223.55
ESTADO DE MÉXICO	23,210.11	0.00	382,416.54	0.00	405,626.65
MICHOACÁN	112,160.41	0.00	0.00	0.00	112,160.41
NAYARIT	30,991.59	0.00	0.00	0.00	30,991.59
NUEVO LEÓN	871,814.01	284,337.50	180,527.00	0.00	1,336,678.51
OAXACA	0.00	0.00	4,657.00	0.00	4,657.00
PUEBLA	214,417.51	0.00	0.00	0.00	214,417.51
QUERÉTARO	155,611.60	0.00	158,070.90	0.00	313,682.50
QUINTANA ROO	11,924.88	0.00	0.00	0.00	11,924.88
SAN LUIS POTOSÍ	454,922.81	0.00	0.00	0.00	454,922.81
SINALOA	240,996.30	0.00	854,702.65	109,250.00	1,204,948.95
SONORA	57,369.33	0.00	0.00	0.00	57,369.33
TLAXCALA	16,337.32	0.00	0.00	0.00	16,337.32
VERACRUZ	687,211.98	0.00	33,348.00	0.00	720,559.98
Total	\$4,229,555.04	\$284,337.50	\$1,661,095.19	\$109,250.00	\$6,284,237.73

♦ Los estados que por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

a) Revisión

Se revisó un importe de \$668,339.04, que equivale al 38.36% del total de \$1,742,305.16, reportado por los estados seleccionados, el cual se integra de la siguiente forma:

ESTADO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	TOTAL
México	\$23,210.11	\$0.00	\$382,416.54	\$405,626.65
Nuevo León	871,814.01	284,337.50	180,527.00	1,336,678.51
Total	\$895,024.12	\$284,337.50	\$562,943.54	\$1,742,305.16

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por los diferentes servicios utilizados, cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

b) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con los artículos establecidos.

4.1.3.6 Apoyos a Comités Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$270,993,178.08, correspondiente a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Directivos Estatales en cada una de las entidades federativas.

A continuación se indica cómo están integradas las transferencias:

ESTADO	TRANSFERENCIAS A		TOTAL
	LOS COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES	
AGUASCALIENTES	\$2,593,363.69	0.00	\$2,593,363.69
BAJA CALIFORNIA	5,704,780.56	0.00	5,704,780.56
BAJA CALIFORNIA SUR	1,862,255.80	0.00	1,862,255.80
CAMPECHE	1,875,379.78	\$1,750,000.00	3,625,379.78
COAHUILA	4,468,016.55	0.00	4,468,016.55
COLIMA	2,350,765.63	1,200,000.00	3,550,765.63
CHIAPAS	5,864,298.40	2,620,000.00	8,484,298.40
CHIHUAHUA	7,810,776.69	0.00	7,810,776.69
DISTRITO FEDERAL	19,079,858.63	8,000,000.00	27,079,858.63
DURANGO	2,828,495.15	0.00	2,828,495.15
GUANAJUATO	16,068,814.73	8,466,666.00	24,535,480.73
GUERRERO	3,756,480.72	0.00	3,756,480.72
HIDALGO	3,558,059.47	0.00	3,558,059.47
JALISCO	17,284,979.55	12,050,000.00	29,334,979.55

ESTADO	TRANSFERENCIAS A		TOTAL
	LOS COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES	
MÉXICO	17,830,991.15	6,650,000.00	24,480,991.15
MICHOACÁN	6,816,759.94	0.00	6,816,759.94
MORELOS	2,651,394.58	3,800,000.00	6,451,394.58
NAYARIT	1,881,979.96	0.00	1,881,979.96
NUEVO LEÓN	15,465,625.52	4,000,000.00	19,465,625.52
OAXACA	4,770,907.64	0.00	4,770,907.64
PUEBLA	9,084,941.75	0.00	9,084,941.75
QUERÉTARO	5,146,362.68	2,000,000.00	7,146,362.68
QUINTANA ROO	2,070,580.80	0.00	2,070,580.80
SAN LUIS POTOSÍ	6,259,901.48	2,500,000.00	8,759,901.48
SINALOA	6,010,821.69	0.00	6,010,821.69
SONORA	6,415,333.26	2,020,000.00	8,435,333.26
TABASCO	2,202,907.04	4,085,700.00	6,288,607.04
TAMAULIPAS	4,616,013.79	0.00	4,616,013.79
TLAXCALA	1,901,468.10	0.00	1,901,468.10
VERACRUZ	13,618,843.18	2,830,000.00	16,448,843.18
YUCATÁN	4,232,676.37	0.00	4,232,676.37
ZACATECAS	2,936,977.80	0.00	2,936,977.80
Total	\$209,020,812.08	\$61,972,366.00	\$270,993,178.08

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales se depositaran en las cuentas "CBE" en cada entidad.
- b) Asimismo, se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a campañas locales se depositaran en cuentas destinadas expresamente para ello.
- c) Adicionalmente, se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.3.7 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

A continuación se describe los gastos erogados por las entidades federativas, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$158,697.56	\$272,785.32	\$637,375.92	\$176,682.04	\$1,245,540.84
BAJA CALIFORNIA	2,223,869.19	1,773,124.88	1,463,692.46	455,172.09	5,915,858.62
BAJA CALIFORNIA SUR	822,056.66	599,656.95	390,963.93	56,975.25	1,869,652.79
CAMPECHE	1,382,533.94	572,628.17	477,100.42	130,212.82	2,562,475.35
CHIAPAS	2,209,167.00	1,466,072.14	1,164,107.91	44,930.97	4,884,278.02
CHIHUAHUA	1,591,947.93	1,206,473.91	1,215,117.26	162,602.33	4,176,141.43
COAHUILA	3,129,283.02	1,207,889.48	689,106.82	860,514.21	5,886,793.53
COLIMA	1,110,223.50	666,159.56	546,037.13	1,143,958.87	3,466,379.06
DISTRITO FEDERAL	8,637,737.99	2,838,700.86	2,989,803.22	556,824.41	15,023,066.48
DURANGO	1,403,253.92	327,232.97	256,312.67	214,691.50	2,201,491.06
GUANAJUATO	7,230,446.17	3,751,886.64	5,411,229.56	805,555.22	17,199,117.59
GUERRERO	2,101,491.84	723,995.44	1,458,949.43	39,564.35	4,324,001.06
HIDALGO	1,982,737.44	373,659.08	344,253.79	41,179.49	2,741,829.80
JALISCO	8,260,702.55	2,360,027.50	2,580,379.67	477,958.43	13,679,068.15
MÉXICO	962,994.12	5,140,902.10	4,845,153.29	1,474,497.03	12,423,546.54
MICHOACÁN	2,965,251.31	2,343,129.95	1,296,280.58	579,092.13	7,183,753.97
MORELOS	1,391,116.74	215,128.30	331,471.03	100,154.43	2,037,870.50
NAYARIT	432,395.14	1,097,496.16	402,977.78	128,008.42	2,060,877.50
NUEVO LEÓN	6,815,378.74	1,152,885.09	1,027,789.73	1,015,071.78	10,011,125.34
OAXACA	1,523,796.43	920,807.20	987,877.41	437,362.42	3,869,843.46
PUEBLA	4,173,131.29	2,890,320.38	1,621,437.15	383,116.33	9,068,005.15
QUERÉTARO	2,799,587.78	1,069,784.60	720,066.38	601,825.32	5,191,264.08
QUINTANA ROO	527,264.68	467,011.58	602,439.26	60,419.00	1,657,134.52
SAN LUIS POTOSÍ	2,582,148.22	1,217,398.88	712,105.72	535,397.21	5,047,050.03
SINALOA	3,106,202.23	23,420.24	714,313.10	0.00	3,843,935.57
SONORA	2,626,529.41	1,237,156.00	1,845,188.94	916,398.01	6,625,272.36
TABASCO	1,209,273.83	719,191.27	381,753.56	42,189.94	2,352,408.60
TAMAULIPAS	1,945,951.69	1,045,846.93	842,034.16	344,165.89	4,177,998.67
TLAXCALA	1,226,859.63	331,627.87	199,527.16	250,803.56	2,008,818.22
VERACRUZ	7,463,569.36	2,088,134.60	2,382,204.15	366,289.13	12,300,197.24
YUCATÁN	1,343,252.25	1,102,535.08	939,250.07	688,904.18	4,073,941.58
ZACATECAS	307,271.73	854,381.47	699,837.61	838,793.83	2,700,284.64
TOTAL	\$85,646,123.29	\$42,057,450.60	\$40,176,137.27	\$13,929,310.59	\$181,809,021.75

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Adicionalmente, el partido proporcionó mediante escrito TESO/0047/01 de fecha 1 de junio del año en curso, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	\$8,637,737.99	\$2,838,700.86	\$2,989,803.22	\$556,824.41	\$15,023,066.48

GUANAJUATO	7,230,446.17	3,751,886.64	5,411,229.56	805,555.22	17,199,117.59
MÉXICO	962,994.12	5,140,902.10	4,845,153.29	1,474,497.03	12,423,546.54
NUEVO LEÓN	6,815,378.74	1,152,885.09	1,027,789.73	1,015,071.78	10,011,125.34
TOTAL	\$23,646,557.02	\$12,884,374.69	\$14,273,975.80	\$3,851,948.44	\$54,656,855.95

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

1. DISTRITO FEDERAL

En el Distrito Federal, se revisó un importe de \$15,023,066.48, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

1.1 Servicios Personales

En la subcuenta de Honorarios se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, mediante cheques expedidos por cada uno de estos pagos, ya que excedían 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. A continuación se señalan los comprobantes en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	NOMBRE	IMPORTE
PE-1616/12-00	328	Luege Tamargo José Luis	\$66,578.95
PE-1635/12-00	329	Luege Tamargo José Luis	66,578.95
TOTAL			\$133,157.90

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a partidos políticos, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/514/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. TESO/053/01 de fecha 9 de julio de 2001, asentando lo que a la letra dice:

“Se realizó el egreso como transferencia de nómina, debiendo ser como pago de honorarios”

La respuesta del instituto político no se considera satisfactoria, en virtud de que el pago realizado no se apegó a lo estipulado en el artículo 11.5 del citado Reglamento, ya que debió realizarse con cheque y no ser parte del cheque de la nómina. Razón por la cual la observación no se consideró subsanada.

Se localizó el registro de una póliza que tenía como soporte documental copia fotostática. A continuación se detalla la póliza observada:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	PERIODO	NOMBRE	IMPORTE
Sueldos	PE-1093/01-00	Sin Número	1ª. Quincena de enero	Rafael Trillo Gracida	\$4,236.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara en original la documentación antes referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra señala:

“...Durante el periodo de revisión de los informes los partidos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos...”

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/514/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. TESO/053/01 de fecha 9 de julio de 2001, asentando lo que a la letra dice:

“Se anexa recibo original del recibo de sueldos de la 1ª. Quincena de enero por \$4,236.00.”

Se consideró subsanada la observación, en virtud de que el partido presentó el recibo original solicitado.

1.2 Materiales y Suministros

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de gasolina, recibos telefónicos, recibos de Luz y Fuerza del Centro, comprobantes por pago de mantenimiento de equipo de oficina, equipo de cómputo, de edificio y papelería que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

1.3 Servicios Generales

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas que amparan los servicios de publicaciones en prensa y radio, evento, producción de videos, asesorías y consultorías, servicios de producción y cobertura, internet, seguros de bienes, cursos, arrendamiento de equipo, vigilancia, encuestas, estudios e investigaciones, comprobantes por pago de boletos de avión, cuotas y suscripciones, obsequios y material fotográfico, así como estados de cuentas bancarios que amparan los gastos financieros, cumplen con la normatividad aplicable.

Kardex

El partido mostró el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entrada y salida de almacén, determinándose de la revisión de dichos documentos cumplen con lo estipulado en el artículo 13.2 del Reglamento.

1.4 Adquisición de Activo Fijo

De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentra a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los Lineamientos establecidos.

2. GUANAJUATO

En el estado de Guanajuato, se revisó un importe de \$17,199,117.59, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación a la documentación se observó lo siguiente:

2.1 Servicios Personales

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos por el pago de sueldos, gratificaciones, fondo de ahorro, vales de despensa, premios por asistencia, ayuda para transporte, recibos de reconocimientos por actividades políticas, que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

2.2 Materiales y Suministros

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de gasolina, recibos telefónicos, recibos de Luz y Fuerza del Centro, comprobantes por pago de mantenimiento de equipo de oficina y papelería, que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

2.3 Servicios Generales

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas que amparan los servicios eventos, asesorías y consultorías, servicios de producción y cobertura, cursos, comprobantes por pago de boletos de autobús, obsequios así como estados de cuentas bancarios que amparan los gastos financieros, que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

Kardex

El partido mostró el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entrada y salida de almacén, determinándose de la revisión de dichos documentos que cumplen con lo estipulado en el artículo 13.2 del Reglamento.

2.4 Adquisición de Activo Fijo

De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentra a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los Lineamientos establecidos.

3. MÉXICO

En el estado de México se revisó un importe de \$12,423,546.54, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación a la documentación, se observó lo siguiente:

3.1 Servicios Personales

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos por el pago de honorarios y de reconocimientos por actividades políticas, que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

3.2 Materiales y Suministros

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por el pago de artículos por concepto de papelería, impresos, material promocional y notas de gasolina, que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

3.3 Servicios Generales

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas que amparan los servicios de publicaciones en prensa, eventos, asesorías y consultorías, cursos, arrendamiento de vehículos, fletes y mudanzas, seminarios y diseño de programas, comprobantes por concepto de hospedaje, obsequios así como estados de cuentas bancarios que amparan los gastos financieros, que cumplen con los artículos establecidos al respecto.

Kardex

El partido mostró el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entrada y salida de almacén, determinándose de la revisión de dichos documentos que cumplen con lo estipulado en el artículo 13.2 del Reglamento.

3.4 Adquisición de Activo Fijo

De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentra a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los Lineamientos establecidos. Sin embargo, de la revisión realizada se encontró lo siguiente:

En la cuenta de Equipo de Transporte, se localizó un comprobante de gasto que no se debió considerarse como un activo fijo. A continuación se señala el documento en comentario:

REFERENCIA	FACTURA O PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-62/05-00	040001793	Póliza de Seguro del vehículo FORD F-100, F-150 Y F-250 PIKC-UP. Núm. de Serie 3FTDF1729YMA50269	\$11,788.51

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que realizara la reclasificación que procediera a gastos.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/514/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. TESO/053/01 de fecha de julio de 2001, asentando lo que a la letra dice:

“Se anexa póliza de reclasificación por la cantidad de \$11,788.51.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se consideró subsanada la observación, en virtud de que realizó la corrección solicitada.

4. NUEVO LEÓN

En el estado de Nuevo León se revisó un importe de \$10,011,125.34, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación a la documentación, se observó lo siguiente:

4.1 Servicios Personales

Al ser revisada la subcuenta de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que algunos reconocimientos excedieron el límite mensual de cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal en el año de 2000, límite que equivalía a \$15,160.00, como se detalla en el siguiente cuadro:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO "REPAP"	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	TOTAL	DIFERENCIA
PE-3012/09-00	004	06-Sep-00	Armando Rodríguez Corona	\$14,000.00		
PE-3014/09-00	005	07-Sep-00	Armando Rodríguez Corona	14,000.00	\$28,000.00	\$12,840.00

Procede aclarar que se debe tomar como base la fecha del cheque con el que se pagó el "REPAP", es decir, la fecha del pago y no la fecha del periodo de realización de las actividades por las que se realizó el pago.

Por lo antes expuesto, y al haber incumplido lo establecido en los artículos 11.1 y 14.4 del citado Reglamento, que a la letra señalan:

Artículo 11.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".

Artículo 14.4

"... Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por ese concepto, que excedan los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. En ambos casos, tales erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del presente Reglamento", se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes, toda vez que por la forma de pago sobrepasaban el límite mensual permitido.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/514/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. TESO/053/01 de fecha 9 de julio de 2001, asentando lo que a la letra dice:

"Tal como lo señala el artículo 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía

*Contabilizadora Aplicable los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes “...los partidos políticos podrán otorgar reconocimientos en efectivo a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político. Dichos reconocimientos deberán estar soportados por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y teléfono, ...el monto y la fecha de pago, el tipo de servicio prestado al partido político, **y el periodo de tiempo durante el que se realizó el servicio...**” Asimismo el artículo 14.4 del mismo Reglamento señala “...Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por este concepto, que excedan los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal **en el transcurso de un mes...**”*

“En ningún momento se está incumpliendo en lo señalado en estos artículos, en ellos no se especifica que se debe tomar como base la fecha del cheque con que se paga, como usted procede a aclararlo en su oficio, sino el lapso de tiempo por el que se presentó el servicio. Los topes señalados son en el transcurso de un mes y estos límites no están siendo rebasados en los recibos aquí presentados.”

La respuesta del partido no se considera satisfactoria, ya que el artículo 14.4 del citado Reglamento, estipula que “... Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los **pagos realizados a una sola persona física**, por ese concepto, que excedan los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal **en el transcurso de un mes...**”. Por lo tanto, la norma es clara al especificar que no deben exceder de 400 días los pagos realizados, independientemente del periodo en el que se haya realizado la actividad por la que se efectuó el pago. Por lo que no se consideró subsanada esta observación.

4.2 Materiales y Suministros

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de gasolina, recibos telefónicos, recibos de luz, comprobantes por pago de mantenimiento de vehículos, de equipo de computó y de edificio, comprobantes por el pago de tenencia e impresos, cumplen con la normatividad aplicable.

4.3 Servicios Generales

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas que amparan los servicios de publicaciones en prensa, asesorías y consultorías, arrendamiento de inmuebles así como estados de cuentas bancarios que amparan los gastos financieros, cumplen con la normatividad aplicable.

Kardex

El partido mostró el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entrada y salida de almacén, determinándose de la revisión que dichos documentos cumplen con lo estipulado en el artículo 13.2 del Reglamento establecido para este fin.

4.4 Adquisición de Activo Fijo

De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentra a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo con los Lineamientos establecidos.

4.1.3.7.1 Gastos efectuados en Campañas Locales

A continuación se describen los gastos efectuados en campañas locales:

NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
CAMPECHE	\$143,299.33	\$702,722.32	\$450,654.64	\$1,296,676.29
CHIAPAS	191,650.00	979,545.43	1,261,333.49	2,432,528.92
COLIMA	34,787.48	427,683.78	751,635.75	1,214,107.01
DISTRITO FEDERAL	1,068,193.39	415,183.35	3,119,863.17	4,603,239.91
GUANAJUATO	16,600.00	833,343.18	5,830,257.09	6,680,200.27
JALISCO	1,851,261.51	2,822,810.04	10,262,134.85	14,936,206.40
MÉXICO	1,240,830.87	6,076,959.59	4,354,582.74	11,672,373.20
MORELOS	147,951.62	1,255,008.08	2,929,764.47	4,332,724.17
NUEVO LEÓN	71,818.17	0.00	4,593,427.58	4,665,245.75
QUERÉTARO	183,786.00	284,584.80	604,772.02	1,073,142.82
SAN LUIS POTOSÍ	508,617.46	1,355,330.79	871,856.76	2,735,805.01
SONORA	148,253.33	873,288.07	778,989.16	1,800,530.56
TABASCO	317,467.01	1,271,883.48	2,571,929.51	4,161,280.00
VERACRUZ	0.00	953,403.89	1,876,598.20	2,830,002.09
TOTAL	\$5,924,516.17	\$18,251,746.80	\$40,257,799.43	\$64,434,062.40

- ♦ Los estados que por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Adicionalmente, el partido proporcionó mediante escrito TESO/0047/01 de fecha 1 de junio del año en curso, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	\$1,068,193.39	\$415,183.35	\$3,119,863.17	\$4,603,239.91
GUANAJUATO	16,600.00	833,343.18	5,830,257.09	6,680,200.27
MÉXICO	1,240,830.87	6,076,959.59	4,354,582.74	11,672,373.20
NUEVO LEÓN	71,818.17	0.00	4,593,427.58	4,665,245.75
TOTAL	\$2,397,442.43	\$7,325,486.12	\$17,898,130.58	\$27,621,059.13

1. DISTRITO FEDERAL

Del importe de \$4,603,239.91 reportado en el Comité Estatal del Distrito Federal, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se observó lo siguiente:

1.1 Servicios Personales

De la revisión se localizó un reconocimiento por actividades políticas que debió cubrirse mediante cheque individual, ya que excedía 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00. A continuación se señala el recibo en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO "REPAP"	NOMBRE	IMPORTE
PE-284-06/00	856	Julio Vázquez Castro	\$4,133.33

Fue conveniente aclarar que los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas no se consideran como sueldos y salarios

En consecuencia, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra establece:

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, ...”, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/514/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. TESO/053/01 de fecha 9 de julio de 2001, asentando lo que a la letra dice:

“En el egreso referido, dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, contablemente se clasifica bajo el rubro de SERVICIOS PERSONALES por tratarse de una retribución por un servicio prestado, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 del Lineamiento, Formatos, Instructivos, catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria.

3. GUANAJUATO

En el estado de Guanajuato, se revisó un importe de \$6,680,200.27, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó, que la documentación presentada cumple con los artículos establecidos al respecto.

4. ESTADO DE MÉXICO

En el estado de México se revisó un importe de \$11,672,373.20, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación a la documentación, se observó lo siguiente:

Gastos por Amortizar

1. En la subcuenta Calcomanías, se localizaron dos pólizas que corresponden a una misma factura, como a continuación se señala:

REFERENCIA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-05/06-00	561	16,000 Calcomanías	\$16,560.00
PE-908/07-00	561	16,000 Calcomanías	16,560.00

Procede aclarar que el partido duplicó el registro de las salidas de los artículos citados. En consecuencia, el partido duplicó el gasto.

Por lo anterior, se solicitó al partido que realizara la cancelación de las pólizas correspondientes, así como las aclaraciones que correspondieran.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/514/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado, mediante escrito No. TESO/053/01 de fecha 9 de julio de 2001, asentando lo que a la letra dice:

“Al haberse duplicado erróneamente el gasto de a factura número 561, procede su corrección. Anexamos póliza de cancelación y balanza de comprobación definitiva.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se consideró subsanada la observación, en virtud de que realizó la corrección solicitada.

5. NUEVO LEÓN

En el estado de Nuevo León se revisó un importe de \$4'665,245.75, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación cumple con la normatividad establecida.

CONCLUSIONES

1. El Partido Acción Nacional presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por el partido durante 2000, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$46,635,732.40	5.29
1. Financiamiento Público		692,713,249.14	78.64
Para Actividades Ordinarias Perm.	335,767,829.28		
Para Gastos de Campaña	335,767,829.28		
Para Actividades Específicas	21,177,590.58		
2. Financiamiento Militantes		51,071,901.94	5.80
Efectivo	44,279,459.97		
Especie	6,792,441.97		
3. Financiamiento Simpatizantes		68,059,549.94	7.73
Efectivo	59,323,073.47		
Especie	8,736,476.47		
4. Autofinanciamiento		8,977,301.05	1.02
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		13,220,393.83	1.50
6. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		162,000.00	0.02
a) Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		0.00	
Total de Ingresos		\$880,840,128.30	100.00

Del total de los ingresos reportados por el partido de \$880,840,128.30, fue revisado por esta Comisión un importe de \$766,599,487.13, que equivale al 87.03%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y de inversión, permisos de Gobernación y contratos de Administración de Sorteos, están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, y su registro contable es adecuado. Sin embargo, el partido no comprobó ingresos por un monto de \$1'862,880.15 con documentación comprobatoria que reuniera los requisitos exigidos por los lineamientos aplicables, integrados por un importe de \$312,880.15, correspondientes a aportaciones de militantes soportados con recibos que carecen del Registro Federal de

Contribuyentes y firma del aportante y, por otra parte, recibos de aportaciones de simpatizantes por un monto de \$1,500,000.00, que carecían de Registro Federal de Contribuyentes, y un importe de \$50,000.00, correspondientes a aportaciones de simpatizantes en efectivo cuya documentación comprobatoria se presentó en fotocopia, incumpliendo, por tanto, lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 3.5, 3.6, 4.5, 4.6 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

3. De la revisión al control de folios "CF-RM", se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos así como el último folio utilizado en cada entidad:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
CEN	8000	1870	6328
CDE-Aguascalientes	500	0170	0484
CDE-Baja California	500	0001	0172
CDE-Baja California Sur	500	0009	0009
CDE-Campeche	500	0051	0160
CDE-Chiapas	500	0004	0034
CDE-Chihuahua	500	0001	0044
CDE-Coahuila	200	0048	0107
CDE-Colima	500	0086	0225
CDE-D.F.	500	0006	0019
CDE-Durango	500	0001	0014
CDE-Guanajuato	500	0001	0007
CDE-Guerrero	100	0014	0055
CDE-Hidalgo	50	0018	0043
CDE-Jalisco	500	0001	0050
CDE-México	500	0012	0250
CDE-Michoacán	500	0001	0033
CDE-Nayarit	500	0003	0047
CDE-Nuevo León	500	0001	0031
CDE-Oaxaca	500	0007	0095
CDE-Puebla	500	0201	0292
CDE-Querétaro	500	0023	0031
CDE-Sinaloa	500	0001	0060
CDE-Sonora	500	0001	0070
CDE-Tabasco	500	0001	0008
CDE-Tamaulipas	500	0001	0003
CDE-Tlaxcala	500	0030	0037
CDE-Veracruz	500	0001	0036

NOTA: Los estados que no reportaron aportaciones de militantes, no aparecen en el cuadro.

4. De la revisión al control de folios “CF-RSEF” y “CF-RSES”, se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada estado, en efectivo y en especie, respectivamente. A continuación se menciona el número de recibos impresos “RSEF” así como el último folio utilizado en cada entidad:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
CEN	1000	0001	0624
CDE-Baja California	100	0001	0056
CDE-Baja California Sur	100	0001	0078
CDE-Chihuahua	100	0001	0010
CDE-Coahuila	50	0029	0030
CDE-Colima	100	0001	0001
CDE-D.F.	100	0002	0082
CDE-Durango	100	0001	0002
CDE-Guanajuato	100	0001	0003
CDE-Guerrero	50	0005	0020
CDE-Hidalgo	50	0001	0001
CDE-Jalisco	300	0001	0213
CDE-Michoacán	100	0001	0060
CDE-Morelos	100	0001	0002
CDE-Nuevo León	100	0001	0070
CDE-Puebla	100	0002	0054
CDE-Querétaro	100	0001	0020
CDE-Quintana Roo	100	0002	0015
CDE-Sinaloa	100	0001	0058
CDE-Sonora	100	0001	0011
CDE-Tabasco	100	0003	0011
CDE-Tlaxcala	100	0002	0002
CDE-Veracruz	100	0004	0014
CDE-Yucatán	100	0001	0008

NOTA: Los estados que no reportaron aportaciones de simpatizantes, no aparecen en el cuadro.

Por lo que corresponde a las aportaciones en especie de simpatizantes, los Comités Estatales no reportaron ingresos por este concepto.

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
CEN	1000	0001	0003

6. El saldo final asciende a \$35'795,330.48, el cual se encuentra integrado por los saldos de Caja, Bancos e Inversiones, ya que éstos forman parte de la disponibilidad del partido.

ESTADOS	SALDOS FINALES			TOTAL
	BANCOS	FONDO FIJO DE CAJA	INVERSIONES	
CEN	\$21,846,533.61	\$101,311.15	-	\$21,947,844.76
Comités Estatales	11,256,954.07	63,010.50	\$2,527,521.15	13,847,485.72
Total	\$33,103,487.68	\$164,321.65	\$2,527,521.15	\$35,795,330.48

7. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los egresos realizados durante 2000, reportados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$391,081,105.04	44.22
2. Gastos efectuados en Campañas Políticas		466,798,685.93	52.78
3. Gastos por Actividades Específicas		26,505,038.67	3.00
Educación y Capacitación Política	\$7,955,672.66		
Investigación Socioeconómica y Política	15,180,339.62		
Tareas Editoriales	3,369,026.39		
Total		\$884,384,829.64	100.00

8. Del total de los egresos reportados por el partido en su Informe Anual, que equivale a \$884,384,829.64, el importe de \$466,798,685.93, corresponde a gastos de campaña. Por lo que corresponde al resto, por un importe total de \$417,586,143.60, se verificó la documentación correspondiente al 37.33%, es decir, \$155,872,108.63. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31/DIC/00	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:			
Servicios Personales	\$53,599,062.90	\$9,455,115.22	17.64
Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)	1,363,760.00	1,363,760.00	100.00
Materiales y Suministros	12,309,344.65	3,847,412.54	31.26
Servicios Generales	39,969,759.32	15,863,777.06	39.69
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	37,433,649.85	37,433,649.85	100.00
Gastos de Producción de Programas de Radio	162,444.17	162,444.17	100.00

y T.V.			
Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación	14,786,752.12	2,756,357.78	18.64
Gastos por Actividades Específicas	5,434,048.82	2,043,337.89	37.60
Subtotal	165,058,821.83	72,925,854.51	44.18

CONCEPTO	SALDO AL 31/DIC/00	MONTO REVISADO	%
Total Estados	188,093,259.48	54,656,855.95	29.05
Gastos Campañas Locales	64,434,062.40	28,289,398.17	43.90
Subtotal	252,527,321.88	82,946,254.12	32.85
Subtotal	417,586,143.71	155,872,108.63	37.33
*Gastos efectuados en Campañas Políticas	466,798,685.93		
Total	\$884,384,829.64	\$155,872,108.63	

* Por lo que respecta a estos rubros, el importe de \$466,798,685.93, fue verificado en la revisión correspondiente a los Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral 2000.

9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Personales, se encontró que la documentación consistente en recibos de nómina y de honorarios cumplen con los requisitos fiscales, al incluir la retención del Impuesto Sobre Producto del Trabajo y 10% del Impuesto Sobre la Renta, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, el partido pagó recibos de honorarios por un importe total de \$133,157.90 (\$66,578.95 y \$66,578.95) que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente en el D.F., y que no fueron pagados con cheque individual, incumpliendo, por tanto, con lo dispuesto por el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a partidos políticos.
10. Se determinó que los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP" están contabilizados dentro del rubro de Servicios Personales.
11. Se verificó que los pagos por este concepto no rebasaran en los límites establecidos en el artículo 14.4 del Reglamento. Sin embargo, se localizaron reconocimientos por un importe total de \$102,000.00 (\$74,000.00 y \$28,000.00) que excedieron el límite mensual de cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, incumpliendo, por tanto, con lo dispuesto por los artículos 11.1 y 14.4 del Reglamento aplicable a partidos políticos.
12. De la revisión al control de folios "CF-REPAP", se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos así como el último folio utilizado en cada entidad:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS	
		INICIAL	FINAL
CEN	1000	0163	0546
CDE-Aguascalientes	100	0001	0006
CDE-Baja California	100	0013	0044
CDE-Baja California Sur	200	0079	0123
CDE-Campeche	500	0060	0400
CDE-Chiapas	100	0016	0060
CDE-Chihuahua	100	0001	0004
CDE-Coahuila	50	0003	0046
CDE-Colima	100	0001	0042
CDE-D.F.	900	0061	0895
CDE-Durango	400	0060	0273
CDE-Guanajuato	200	0001	0113
CDE-Guerrero	250	0151	0175
CDE-Hidalgo	200	0147	0151
CDE-Jalisco	1000	0001	0745
CDE-México	1000	0001	1000
CDE-Michoacán	100	0007	0009
CDE-Morelos	300	0013	0219
CDE-Nayarit	300	0101	0239
CDE-Nvo. León	100	0004	0006
CDE-Oaxaca	700	0392	0642
CDE-Puebla	100	0001	0070
CDE-Querétaro	100	0001	0069
CDE-Qintana Roo	100	0003	0074
CDE-S.L.P.	100	0008	0076
CDE-Sonora	100	0001	0083
CDE-Tabasco	250	0001	0177
CDE-Tamaulipas	200	0098	0108
CDE-Tlaxcala	100	0014	0054
CDE-Veracruz	100	0001	0001
CDE-Yucatán	100	0001	0003
CDE-Zacatecas	100	0001	0056

NOTA: Los estados que no reportaron aportaciones de simpatizantes, no aparecen en el cuadro.

13. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Materiales y Suministros, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos, recibos de arrendamiento, etc., cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.
14. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Generales, se observó que los comprobantes que los amparan son facturas de proveedores, recibos de honorarios, boletos de avión, recibos por pólizas de seguros y pagos prediales,

etc., cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento. Sin embargo, el partido realizó pagos que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente en el D.F. que no fueron pagados con cheque individual, por un importe total de \$82,508.47, incumpliendo, por tanto, lo dispuesto por el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

15. De la revisión efectuada por esta Comisión a las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consistente en facturas de proveedores se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo a los artículos establecidos en el Reglamento.

16. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Actividades Específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores y recibos de honorarios que cumplen con las normas aplicables.

17. Del total de la documentación soporte de los gastos erogados por las entidades federativas seleccionadas, con los apoyos del financiamiento público proporcionado por el partido y que fueron revisadas por esta Comisión, se determinó que todas las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas de proveedores, notas de gasolina, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos con requisitos fiscales, que cumplen con los artículos establecidos al respecto. Dichos gastos están integrados como se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	\$8,637,737.99	\$2,838,700.86	\$2,989,803.22	\$556,824.41	\$15,023,066.48
GUANAJUATO	7,230,446.17	3,751,886.64	5,411,229.56	805,555.22	17,199,117.59
NUEVO LEÓN	962,994.12	5,140,902.10	4,845,153.29	1,474,497.03	12,423,546.54
MÉXICO	6,815,378.74	1,152,885.09	1,027,789.73	1,015,071.78	10,011,125.34
TOTAL	\$23,646,557.02	\$12,884,374.69	\$14,273,975.80	\$3,851,948.44	\$54,656,855.95

18. El partido reportó que la cantidad total destinada para el desarrollo de las fundaciones o institutos de investigación de Acción Nacional ascendieron a \$14,896,002.12, durante 2000. Esta cantidad se destinó a la fundación Rafael Preciado Hernández. De la revisión efectuada por esta Comisión a la documentación soporte de los egresos erogados por las instituciones citadas, se determinó que

corresponde a nóminas, recibos de honorarios, así como facturas de proveedores, apegados a las normas aplicables.

19. El partido llevó adecuadamente su control de inventarios respecto a la adquisición de materiales, así como de tareas editoriales, a través de tarjetas de kardex y notas de entradas y salidas de almacén.
20. Se presentó la relación de los Bienes Muebles e Inmuebles por cada localidad en donde se ubican oficinas del partido, cumpliendo con el Lineamiento establecido.
21. Esta autoridad concluye que el Partido Acción Nacional incumplió con la normatividad en tanto que parte integrante de una coalición, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que los partidos que integraron la coalición Alianza por el Cambio presentan en sus respectivos informes anuales diferencias con respecto a los resultados de la revisión de los informes de campaña efectuada por esta autoridad. En consecuencia, el Partido Acción Nacional incumplió con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.
22. En consecuencia, al reportar el partido ingresos por un importe total de \$880,840,128.30 y egresos por un monto de \$884,384,829.64, su saldo final es por una cantidad de \$(3,544,701.34).